



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 15 de Octubre de 2025

EDICION N° 11.302

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Edictos

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **TRANSLAM SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-71118368-6**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 662 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de septiembre de 2025...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 51/100 (\$ 567.061,51) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 235.266,67 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 23.526,67 Recargos 5% Mensual al 26/9/2025 \$ 308.268,17 Total \$ 567.061,51 PERIODOS INTIMADOS: 02-04-05-07/2021, 08-12/2022, 01-05-07-08/2023, 03- 06/2024, 02/2025. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 5% mensual (0,167 % diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo". Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 de septiembre de 2025.

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **STECKSIL CONST SRL Y TACURU SRL UTE CUIT N° 30-71165661-4**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 295 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de septiembre de 2025- ...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 83.754,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 16) \$ 39.600,00 RECARGOS al 30/09/2025 \$ 44.154,00 TOTALES \$ 83.754,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 616 de fecha 16/11/2023- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FRANCISCO ALBARRAN E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-56124703-6**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta

Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 297 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 86.196,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 16) \$ 39.600,00 RECARGOS al 30/09/2025 \$ 46.596,00 TOTALES \$ 86.196,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 402 de fecha 09/10/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MONTENEGRO LILIANA ALICIA CUIT Nº 27-28047202-1**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 308 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de septiembre de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 87.186,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 16) \$ 39.600,00 RECARGOS al 15/10/2025 \$ 47.586,00 TOTALES \$ 87.186,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 403 de fecha 09/10/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” -----Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de septiembre de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 86/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401191022-32949-E

Declara Responsables solidarios a la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. Nº 30.188.781) y al **Cr. Rodrigo M. Morilla** (D.N.I. Nº 29.395.873), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos veinte mil ochocientos sesenta y dos con sesenta centavos (**\$20.862,60**), correspondiente al CARGO formulado en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 59/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401200123-33295-E

Aprueba el Informe Nº 14/2025 de la Fiscal, Cra. María Noel Zeniquel obrante a fs. 101/108 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “**CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio Económico Nº 12**”, con las observaciones formuladas por la Fiscalía en su Informe.

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes integrantes del Directorio de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A., Expresidente: Sr. SOTO, SERGIO DANIEL (DNI Nº 16.936.166), Domicilio electrónico: sergiodsoto@yahoo.com.ar; Presidente actual: Ing. ORLANDO JAVIER MORAN (D.N.I. Nº 21.517.622), Domicilio electrónico: coorprosostenible@chaco.gov.ar y a los Directores Titulares: Sr. OSCAR ROLANDO NAVARRO (D.N.I. Nº 27.353.633), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco) y Cr. HIPÓLITO BEVERAGGI (DNI Nº 21.043.185), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco), por las observaciones formuladas por la Fiscalía en forma solidaria, con alcance de **REPARO** y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de: Infracción a las normas sobre Estados Contables, Resolución Técnica Nº 8 (RT 8) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): RT Nº 8 y Deficiencia Contable. Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en los que se tramitará el Juicio de Cuentas a los integrantes del Directorio de la “**CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio Económico Nº 12**”, que se mencionan a continuación, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 105/107vta.: al Expresidente: Sr. SOTO, SERGIO DANIEL (DNI Nº 16.936.166), Domicilio electrónico: sergiodsoto@yahoo.com.ar; Presidente actual: Ing. ORLANDO JAVIER MORAN (D.N.I. Nº 21.517.622), Domicilio electrónico: coorprosostenible@chaco.gov.ar y Directores Titulares: Sr. OSCAR ROLANDO NAVARRO (D.N.I. Nº 27.353.633), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco) y Cr. HIPÓLITO BEVERAGGI (DNI Nº 21.043.185), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo

apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Remite fotocopia autenticada del Informe de Fiscalía N° 15/2025 a fs. 109/114, referido al análisis de la gestión de la Sociedad en los aspectos de economía, eficiencia y eficacia, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A.

RESOLUCIÓN N° 37/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33834-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Claudia Lorena Panzardi, a quien se le formula observación con alcance de Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Juan Ramón Panzardi, a quien se le formula observación con alcance de Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46 y 47, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 69/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200721-31870-E

Libera de responsabilidad a la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. N° 30.188.781) y a la **Prof. Laura Mabel Pohorilo** (D.N.I. N° 26.489.929) por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 78/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34167-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "**Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/25 - ACUERDO SALA II N° 402270224-34274-E

Libera de responsabilidad al **Lic. Reinaldo Ariel Lovey**, al **Cr. Ariel Alejandro Frete**, a los **Sres. Oscar Eduardo Borda**, **Rolando Daniel Galfrascoli** y **Nelson Javier Gómez**; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Un millón trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 (\$1.372.484,07).

Formula al **Lic. Reinaldo Ariel Lovey**, al **Cr. Ariel Alejandro Frete**, a los **Sres. Oscar Eduardo Borda**, **Rolando Daniel Galfrascoli** y **Nelson Javier Gómez**; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al **Lic. Reinaldo Ariel Lovey**, al **Cr. Ariel Alejandro Frete**, a los **Sres. Oscar Eduardo Borda**, **Rolando Daniel Galfrascoli** y **Nelson Javier Gómez**, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A", por Pesos Doscientos mil (\$200.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 68/25 - ACUERDO SALA I N° 403071020-31320-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A,

RESOLUCIÓN N° 76/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403050918-29821-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 75/25 - ACUERDO SALA I N° 403180523-33574-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 73/25 - ACUERDO SALA I N° 401170523-33567-E

Libera de responsabilidad a las **Cras. María Laura Barboza** (D.N.I. N° 26.050.735) y **Mariela Alejandra Ballesta** (D.N.I. N° 29.413.334), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 57/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071021-31964-E

Declara responsables solidarios a los **Sres. Ricardo Sandoval**; al **Sr. Fabián Néstor Moreno** y **Silvio Salas**, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco con 81/100 (\$27.140.135,81).

Formula a los **Sres. Ricardo Sandoval**; **Fabián Néstor Moreno** y **Silvio Salas**; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica a los **Sres. Ricardo Sandoval**; **Fabián Néstor Moreno** y **Silvio Salas**, la multa prevista en el art 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A", para cada uno, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima a los responsables al pago del Cargo y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 65/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402220324-34456-E

Libera de responsabilidad a las Sras. Anahí Judith Gómez y Ana María Liba; por los hechos objeto de la presente causa.

Formula a las Sras. Anahí Judith Gómez y Ana María Liba; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 A.

Aplica a las Sras. Anahí Judith Gómez y Ana María Liba, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 77/25 - ACUERDO SALA I Nº 401210224-34166-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 66/25 - ACUERDO SALA I Nº 401.030723-33627-E

Declara responsables solidarios a la **Cra. Valeria Emilce Chavez** (DNI Nº 32.578.637) y al **Sr. Edgardo Wiltchiensky** (DNI Nº 16.848.144), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,-) a cada uno de ellos, por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, por los conceptos: *Infracción a los Art. 46 y 47 de las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobadas como Anexo por Resolución Nº 30/14 del Tribunal de Cuentas; Ingresos sin Identificar y Desorden Administrativo.*

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 74/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401160823-33692-E

Libera de responsabilidad al **Sr. Sebastián Lifton** (DNI Nº 30.102.726); **Cr. Gustavo J. Moschen** (DNI Nº 23.370.728); **Eduardo Javier Besga Nasir** (DNI Nº 30.290.191); **Lic. Fernando Gabriel Ventureira** (DNI Nº 36.066.178) y al **Dr. Fernando Javier Zabalza** (DNI Nº 27.261.933), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 71/25 - ACUERDO SALA I Nº 401270323-33457-E

Declara Responsable al **Sr. César Darío Perezlindo** (D.N.I. Nº 17.497.062), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), por las observaciones con alcance de REPARO, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831-A en concepto de “*Deficiencias Administrativas*”.

Intima al Responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente

RESOLUCIÓN Nº 72/25 - ACUERDO SALA I Nº 401.250423-33515-E

Declara Responsables solidarias a las Sras. **Silvia Elena Martínez Nanni** (DNI Nº 26.267.293) y **Edith Paulina Adela Kocka** (DNI Nº 24.049.646), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de Pesos ciento veintisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con trece centavos (\$ 127.669.336,13), por las observaciones con alcance de CARGO en concepto de “*Saldo pendiente de Rendición y/o Reintegro*”.

Intima a las Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de

la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 70/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401141021-31969-E

Libera de responsabilidad a los Sres. **Marcelo J. Repetto** (D.N.I. Nº 23.915.263), **Gustavo Rubén J. Ferrer** (D.N.I. Nº 20.092.643), **Roberto Marcelo Acosta** (D.N.I. Nº 24.534.430), **María Elina Serrano** (D.N.I. Nº 16.180.991), **Gustavo Orlando Cáceres** (D.N.I. Nº 12.343.048), **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774), **Dr. Fernando Javier. Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 67/25 - ACUERDO SALA I Nº 403-020919-30654-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 63/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33817-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831-A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 82/25 - ACUERDO SALA I Nº 401050325-35318-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION PUBLICA DEL CHACO – Ejercicio 2024”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 65/25 - ACUERDO SALA I Nº 401.030719-30561-E

Declara Responsables de forma solidaria a la **Dra. Mariel Crespo** (DNI Nº 21.626.450); **Dra. Miriam D. Machado** (DNI Nº 24.627.540); **C.P. Abel Adelqui Peña** (DNI Nº 16.703.582); **Sr. Ariel Ledesma** (DNI Nº 24.297.436) y **Sr. Gustavo Cabrera** (DNI Nº 17.595.832); por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seis millones doscientos veintinueve mil (\$ 6.229.000,00), importe del Cargo formulado en concepto de “*Documentación faltante*”. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 83/25 - ACUERDO SALA I Nº 401190422-32562-E

Declara responsables solidarios a la **Ing. María Elina Serrano** (D.N.I. Nº 16.180.991); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933); **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$256.653,45) en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 39/25- ACUERDO PLENARIO- EXPTE. Nº 400020925-35729-E,

Acepta la renuncia a partir del día 12 de septiembre de 2025, del **Cr. MIGUEL ANGEL WROBEL** (D.N.I. Nº 12.852.126) al cargo categoría Nivel Director - Fiscal- porcentaje 71.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-10-0); para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73º - Ley Nº 800-H).

RESOLUCIÓN Nº 88/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401130721-31848-E

Declara responsable al **Cr. Edgardo Alejandro Coronel** (DNI Nº 23.900.591), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$100.000,00), por las observaciones con alcance de Reparó, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, por los conceptos: “*Desorden Administrativo*”, “*Deficiencia Contable*” e “*Infracción al Decreto Nº 1837/11 – Reglamentario de la Ley Nº 1794-B –Art. 24 del Anexo a dicho Decreto*”.

Intima al Responsable al pago de la suma en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 79/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34176-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Instituto Provincial de Administración Pública - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley Nº 831 – A.

RESOLUCIÓN Nº 80/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34186-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS (JUR. 46)- Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45) inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 84/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401080722-32775-E

Declara responsable al **Sr. Ariel Bottini** (D.N.I Nº 23.408.656) por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley Nº 831 A, por el siguiente concepto: “*Incumplimiento al Decreto Nº 3566/77- Régimen de Contrataciones: Título 4- Del Registro de Proveedores: Punto 4.5, 4to. Párrafo, Título 6 - De las Propuestas: Punto 6.1 y Título 10 - De la Pre Adjudicación: Punto 10.2 e Incumplimiento al Artículo 3º y al Art. 5º, Apartado A) del Decreto Nº 2015 del 04/11/2014*”.-

Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 81/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34188-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 38/25– ACUERDO PLENARIO- EXPTE. Nº 400020294-9876-E,

Promueve, a partir del día 3 septiembre de 2025, al **Sr. DUDIK PABLO LEANDRO (D.N.I. Nº 43.145.009)** del Cargo Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0) al cargo **Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-54-0).**

RESOLUCIÓN Nº 40/25– ACUERDO PLENARIO- EXPTE. Nº 400020294-9876-E,

Nombra a partir del día 01 de octubre de 2025, a la Señora, **ANA MARIA VIGANOTTI - D.N.I. Nº 22.905.973**, en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Que la **Sra. ANA MARIA VIGANOTTI - D.N.I. Nº 22.905.973**; mantendrá el cargo de gabinete equivalente a la categoría Nivel Jefe de Departamento - porcentaje 57% - el que fuera designada por Acuerdo Plenario Nº 11/22. Reservándose el cargo de planta Permanente - categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26% (C.E.I.C. 3-55-0), mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose por igual tiempo la percepción de los haberes correspondiente al cargo de Personal de Planta Permanente.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1- Tribunal de Cuentas- A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN Nº 93/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402071123-33848-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 52/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402150419-30387-E

Declara responsables solidarios al Sr. Claudio Damián Tour; a la Sra. Rosa Olga Sosa; a la Sra. Carmen Mabel Zorrilla; a los Sres. Rubén Darío Bundrea; Julio César Aguirre; Néstor Omar Dickau; a la Sra. Nélida Dominga Escobedo; a los Sres. Silvio Miguel Sotelo; Pablo Damián Ortiz; Francisco Alejandro Yontscheff; José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1) y 2) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Un millón trescientos seis mil cuatrocientos diecinueve con 72/100 (**\$1.306.419,72**).

Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 52/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402150419-30387-E

Declara responsables solidarios al Sr. Claudio Damián Tour; a la Sra. Rosa Olga Sosa; a la Sra. Carmen Mabel Zorrilla; a los Sres. Rubén Darío Bundrea; Julio César Aguirre; Néstor Omar Dickau; a la Sra. Nélida Dominga Escobedo; a los Sres. Silvio Miguel Sotelo; Pablo Damián Ortiz; Francisco Alejandro Yontscheff; José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1) y 2) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Un millón trescientos seis mil cuatrocientos diecinueve con 72/100 (**\$1.306.419,72**).

Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 104/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401171022-32938-E

Declara Responsables solidarios al **Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer** (DNI Nº 20.092.643), **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (DNI Nº 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (DNI Nº 21.546.774), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (DNI Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (DNI Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (DNI Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Pesos Quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y nueve centavos (\$566.447,39), correspondiente al CARGO formulado en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 97/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401201124-35079-E

Declara responsable al **Sr. Gustavo Rafael Domínguez** (DNI Nº 18.394.917), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), aplicada por la observación con alcance de Reparación en concepto de “*Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – Art. 133, inc. h) y al Decreto Nº 341/2023, Art. 2*”, conforme a lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley Nº 831-A.

Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 90/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401260522-32701-E

Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Roberto Barsea (DNI Nº 11.662.389); Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI Nº 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI Nº 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI Nº 27.261.933); Sra. María Susana Simonofski (DNI Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (DNI Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 105/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401171022-32939-E

Libera de responsabilidad al **Sr. Sebastián Liftón** (D.N.I. Nº 30.102.726); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 78/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402130225-35293-E

Formula al Sr. Rafael Rubén Carrara; Reparos.

RESOLUCIÓN Nº 76/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402160822-32825-E

Declara responsable a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Marcelo Javier Zuñiga, Claudio Cantero y Hugo Abel Lucero; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 2), 3) y 4) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos ocho (**\$4.246.708,00**).

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 67/100 (**\$863.651,67**); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 831 – A.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 61/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33837-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 85/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401220822-32838-E

Declara Responsables solidarias a la Sra. María N. Mustillo (D.N.I. Nº 32.568.286); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. Nº 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos dos con quince centavos (\$49.502,15), importe del Cargo formulado en concepto de “*Pago Indebido*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma en concepto de CARGO, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 92/25 - ACUERDO SALA I Nº 401210224-34173-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “**POLICIA PROVINCIAL - Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45) inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 74/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402240221-31536-E

Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, y a los Sres. Hugo Insaurrealde y Claudio Cantero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1) y 2) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Noventa y cinco mil (**\$95.000,00**).

Libera de responsabilidad a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, y a los Sres. Hugo Insaurrealde y Claudio Cantero; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 3), por la suma de Pesos Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho con 04/100 (**\$78.758,04**).

Formula a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Hugo Insaurrealde y Claudio Cantero; Reparos con aplicación de la multa. Aplica a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Hugo Insaurrealde y Claudio Cantero, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 “A”, por Pesos Cien mil (\$100.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo y de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 67/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33810-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831 “A”, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 103/25 - ACUERDO SALA I Nº 401120324-34392-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - Ejercicio 2024”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831 -A.

RESOLUCIÓN Nº 98/25 - ACUERDO SALA I Nº 401201124-35080-E

Declara responsables solidarios al Sr. **Gustavo Rafael Domínguez** (DNI Nº 18.394.917) y al Cr. **Carlos Miguel Olivera** (DNI Nº 7.197.839), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), aplicada a cada uno de ellos por la observación con alcance de Reparó formulada en concepto de “*Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – Art. 136 y al Decreto Nº 408/73*” conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley Nº 831-A.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 99/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403200215-27060-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 77/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402130225-35292-E

Formula a los Sres. Rafael Rubén Carrara, Joel Alejandro Moreno y Facundo Emanuel Moreno; Reparos.

RESOLUCIÓN Nº 94/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34190-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “MINISTERIO DE SEGURIDAD – Ejercicio 2024”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45) inc. a) de la Ley Nº 831 -A).

RESOLUCIÓN Nº 102/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401.210224-34178-E

Aprueba, sin observaciones, con excepción de la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$629.637,83) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en esta instancia, la Rendición de Cuentas de la “FISCALÍA DE ESTADO - EJERCICIO 2024”.

Da intervención al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$629.637,83), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55) y concordantes de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 60/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33813-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 100/25 - ACUERDO SALA I Nº 403061218-30093-E

Ordena el archivo de las presentes conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN Nº 64/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33829-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 73/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402270224-34273-E

Libera de responsabilidad al Lic. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Javier Edgardo Meza; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Doscientos dos mil (\$202.000,00).

Formula al Lic. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Javier Edgardo Meza; Reparos por los hechos indicados.

RESOLUCIÓN Nº 105/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401171022-32939-E

Liberar de responsabilidad al **Sr. Sebastián Lifton** (D.N.I. Nº 30.102.726); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774), **Dr. Fernando Javier Zabalba** (D.N.I. Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º).

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Edictos

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. RICARDO SANDOVAL, D.N.I. Nº 23.765.725, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución Nº 57/25 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL, FABIAN NESTOR MORENO Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 27.140.135,81.- CONSID. 5º) ART. 2º) RESOL. Nº 120/19 SALA II - EXPTE. 402-29100/17”, Expte. Nº 402071021-31964-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 8 de julio de 2025. **VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. ELDA AIDA PERTILE...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1º).**- Declarar responsables solidarios a los Sres. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1), 2) y 3), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco con 81/100 (\$27.140.135,81). **Artículo 2º).**- Formular a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 A, por los hechos indicados en el considerando 2º), punto B), ítem 1). **Artículo 3º).**- Aplicar a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 “A”, para cada uno, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), por los hechos señalados en el considerando 2º) punto B), ítem 1). **Artículo 4º).**- Intimar a los responsables al pago del Cargo y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. **Artículo 5º).**- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente. **Artículo 6º).**- Notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal. Cra. Elda Aída Pértile Vocal. RESOLUCION Nº 57.- Consta de veintidós fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II Nº 15 – Pto. 1º.- Dr. Javier Alejandro Secretario a/c.”. RESISTENCIA, septiembre de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso, Secretario a/c.

Javier Alejandro Retamoso

Secretario

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, DR. OSCAR ALFREDO CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Omar Marciano Sena, D.N.I. Nº 17703803, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución Nº 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8º) ART. 5º) RESOL. Nº 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”, Expte. Nº 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2018. **VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1º).**- Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos con 37/100 (\$152.345.137,37); Egresos: Ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con 82/100 (\$147.683.861,82); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con 55/100 (\$4.661.275,55); de acuerdo a lo determinado en el Resultando VI. **Artículo 2º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos veintisiete mil novecientos veinte pesos

con 10/100 (\$327.920,10); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) subítems a) y b), ítem 3) y 4) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e ítem 3) subítem a) y b) del mismo considerando. **Artículo 3°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 32/100 (\$265.224,32); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6°), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1) y 2) del mismo considerando. **Artículo 4°).**-Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setecientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos con 64/100 (\$772.717,64); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 7°), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), subítems a), b) y c) y 2 subítems a) y b) del mismo considerando. **Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 6°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos (\$199.900,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 9°), punto A), ítems 1) y 2) subítems a), b) y c). **Artículo 7°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 95/100 (\$136.943,95); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 10), punto A), ítems 1) y 2). **Artículo 8°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 11), punto A), ítems 1) subítems a), b), c) y d) y 2) subítems a) y b). **Artículo 9°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Dr. Claudio Eduardo Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil seiscientos doce pesos con 50/100 (\$8.612,50); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 12°), punto A), ítems 1. **Artículo 10°).**- Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. **Artículo 11°).**- Notifíquese al Intendente Municipal, a los responsables, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 137/138); al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 139/140); al Instituto del Deporte Chaqueño (Informe de fs. 141); al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 142 y vta.); al Instituto de Cultura del Chaco (Informe de fs. 143); al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 144) y a la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (Informe de fs. 145) y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cra. María Elena Mancebo Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal. RESOLUCION N° 143.- Consta de veintitrés fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 43 – Pto. 5.- Dr. Damián Servera Serra Secretario.”. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros, Cra. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y Cra. MARIA ELENA MANCEBO Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. RESISTENCIA, ... marzo de 2023. Dr. Damián Servera Serra Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, DR. OSCAR ALFREDO CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Adriana Inés Asselle, D.N.I. N° 27472369, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”**, Expte. N° 402160819-30632-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: **“RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2018. VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1º).- Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos con 37/100 (\$152.345.137,37); Egresos: Ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con 82/100 (\$147.683.861,82); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con 55/100 (\$4.661.275,55); de acuerdo a lo determinado en el Resultando VI. **Artículo 2º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos veintisiete mil novecientos veinte pesos con 10/100 (\$327.920,10); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) subítems a) y b), ítem 3) y 4) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e Ítem 3) subítem a) y b) del mismo considerando. **Artículo 3º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 32/100 (\$265.224,32); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1) y 2) del mismo considerando. **Artículo 4º).**-Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setecientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos con 64/100 (\$772.717,64); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 7º), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), subítems a), b) y c) y 2 subítems a) y b) del mismo considerando. **Artículo 5º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8º), punto A), ítem 1. **Artículo 6º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos (\$199.900,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 9º), punto A), ítems 1) y 2) subítems a), b) y c). **Artículo 7º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 95/100 (\$136.943,95); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 10), punto A), ítems 1) y 2). **Artículo 8º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 11), punto A), ítems 1) subítems a), b), c) y d) y 2) subítems a) y b). **Artículo 9º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Dr. Claudio Eduardo Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil seiscientos doce pesos con 50/100 (\$8.612,50); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 12º), punto A), ítems 1. **Artículo 10º).**- Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), 3º), 4º), 5º), 6º), 7º), 8º) y 9º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 A (antes Ley Nº 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. **Artículo 11º).**- Notifíquese al Intendente Municipal, a los responsables, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 137/138); al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 139/140); al Instituto del Deporte Chaqueño (Informe de fs. 141); al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 142 y vta.); al Instituto de Cultura del Chaco (Informe de fs. 143); al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 144) y a la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (Informe de fs. 145) y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cra. María Elena Mancebo Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal. RESOLUCION Nº 143.- Consta de veintitrés fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II Nº 43 – Pto. 5.- Dr. Damián Servera Serra Secretario.”. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros, Cra. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y Cra. MARIA ELENA MANCERO Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. RESISTENCIA, marzo de 2023. Dr. Damián Servera Serra Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, sito en calle FRENCH Nº166 - 1º PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**HIDALGO, CARLOS CLAUDIO C/ TORRES, EMILIA BEATRIZ S/ DIVORCIO**", Expte. Nº **564/2024-I-M**, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 162, 163 y 164 del CPCC, publíquese Edicto en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES en el lapso de DOS MESES, citando y emplazando a la Sra. EMILIA BEATRIZ TORRES, D.N.I. Nº16.368.495 a que comparezca a tomar intervención en la presente causa, pudiendo formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio.- Resistencia, 02 de septiembre de 2025.-

Dra. Sandra Barros

Secretaria

E 2-2025-18657-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: MARIA JULIETA ROSS, Jueza del Juzgado de Paz de la localidad de Colonia Benítez provincia del Chaco, secretaria autorizante, sito en calle Cecilia Seren Nº 45, en autos caratulados: "**DELLAMEA GLADIS ANGELA Y PIZZA LUIS ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE Nº**230/25**, dispuso publicar por UN (1) día en Boletín Oficial y diario local, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DELLAMEA GLADIS ANGELA D.N.I. 4.287.944 fallecida el 23 de Junio de 2.022 y PIZZA LUIS ANGEL D.N.I. 7.538.665 fallecido el día 12 de abril de 2.025, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de Ley. -Secretaría, 17 de Septiembre de 2.025- Fdo. María Julieta Ross. Juez de Paz Colonia Benítez

María Julieta Ross

Juez de Paz

E 2-2025-19777-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante DIEGO RAMON, CANDIA, D.N.I. Nº 38.384.758, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CANDIA, DIEGO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nº **1087/2025-I-P**. Resistencia (Chaco), 29 de mayo de 2025

María Julieta Ross

Juez de Paz

E 2-2025-20000-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante JUAN ROMULO, LOPEZ -D.N.I. Nº 7.534.857-, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**LOPEZ, JUANROMULOS/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº **2744/2025-I-P**. Resistencia (Chaco), 21 de agosto de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moisés

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20005-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez de 1ra. Instancia en Juzgado Civil y Comercial Nº20 de Resistencia - Chaco, sito en avenida Laprida Nº33, Torre 1, CITA a herederos y acreedores de la Sra. SILVANA AYALA DE ENCINA - DNI Nº4.288.269, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecen los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y el art. 672 del C.P.CC., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos: "**AYALA DE ENCINA, SILVANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. Nº**8541/17**". Resistencia, 26 septiembre de 2025.

Dra. Nancy E. Duran

Secretaria

E 2-2025-20584-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

Filipchuk, Mónica Marisel, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita al señor Jorge Gabriel Magnarelli, D.N.I. Nº 14.977.709, en el marco de los autos caratulados "**MAGNARELLI, JORGE GABRIEL S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", EXPTE. Nº 2905/21, a comparecer ante los estrados del Juzgado mencionado bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento y asimismo

invita a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlas al tribunal. Fdo. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Miguel A. Petricevic
Secretario

E 2-2025-20983-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, **cita** por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA ITATI, RETAMOZO, D.N.I. Nº 23987434, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RETAMOZO, MARIA ITATI S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte Nº 950/2023-1-P**. Resistencia (Chaco), 18 de agosto de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés
Abogada - Secretaria

E 2-2025-21137-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINKKOVICH, Juez Civil y Comercial Nº 6, de Resistencia, Chaco, Secretaría Nº 6 autorizante, sito en Avenida Paraguay Nº 449, P.B. de ésta ciudad, en autos caratulados: "**GAONA, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". **Expte. N° 7604/25**, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, en la sucesión de JUAN CARLOS GAONA M.I. Nº 8.381.869, fallecido el día 30 de septiembre de 2024, en Resistencia, Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos-. Resistencia, 06 de octubre de 2025

Karina Alejandra Carossini
Abogada-Secretaria

E 2-2025-21164-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO-Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, RAUL ALFREDO C/ INIGUEZ S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" **Expte. Nº6346/2022-1-C**, CITA a la firma "INIGUEZ Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos. Resistencia, 07 de Octubre del 2025.

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada. Secretaria

E 2-2025-21243-AE

E:15/10 V:17/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 28 de OCTUBRE de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de **BANCO SUPERVIELLE S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ENGELHARDT, MATIAS RICARDO, AE731HL VOLKSWAGEN AMAROK DC V6 3.0L 258 CV TDI 4X4 AT en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 27 de octubre de 2025 de 11 a 17.00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 27 de octubre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de

retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de octubre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

Francisco E Cavalca
Martillero Público Nacional

E 2-2025-21245-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACIÓN, Sito en Av. Laprida Nº33, 4º piso, Torre 2, la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CIMA MARIA LORENA, Juez, CITA a herederos y acreedores del causante JOSE OSCAR BANGHER, M.I. Nº 13.579.876, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos respecto de los bienes relictos en los autos caratulados: **"BANGHER, JOSE OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 11223/25, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de Octubre de 2025.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2025-21262-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. URIBARRI, MARIA LAURA, Jueza del Juzgado de Paz y Falta de la Localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, secretaria a cargo de la Dra. GOMEZ ELVIRA NATALIA, sito en calle Francisco García Guillen y Bernardo Pérez de esta ciudad, CITA por UN día y EMPLAZA por 30 días, para que hagan valer sus Derechos a Herederos y Acreedores del causante SOTO LIBERATO D.N.I. Nº 12.570.294, en los autos caratulados **"SOTO LIBERATO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"** Expte. Nº451/2025, a fin de que comparezcan y lo acrediten por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza 07 de OCTUBRE 2025.-

Elvira Natalia Gomez
Secretaria

E 2-2025-21266-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: **"LOPEZ, ZACARIAS Y TORRES, ALBA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 8286/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALBA CONCEPCION TORRES - D.N.I. Nº 4.866.111 y ZACARIAS LÓPEZ - D.N.I. Nº M.7.534.745, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 07 de octubre de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2025-21272-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando AGUIRRE, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Y Comercial Nº: 1 de Villa Ángela, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lavalle 232, 1º piso, por haberse así ordenado en los autos Caratulados **"KORZUN ADAN S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. Nro. 05 - AÑO: 2010-3-C, hace saber por dos (2) días que el Martillero

Publico BENITEZ, MANUEL JUAN, M.P. 789, REMATARA el día Viernes 24 de Octubre de 2025, a las 09:30 y 10:30 hs. en calle Pte. Perón Nº: 253, de Villa Ángela-Chaco. Se procederá a la Subasta de los siguiente Inmuebles, identificados como: **A) UNA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO**, ubicado sobre calle Mitre Nº 435 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Sitio 4. Mide 12,50 metros por 50 metros, lo cual hace una superficie total de 625 metros cuadrados. **B) UNA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO 1.- UBICACIÓN:** Sobre calle Mitre y Moreno, Villa Ángela. Chaco. -2.- **TIPO DE PROPIEDAD:** Vivienda Familiar, mas casa antigua. -3.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circ. " I ", Secc. " A ", Mzna. 5, Parc. 3 Pte, de la Localidad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis J. Fontana de la Provincia del Chaco. -4.- **SUPERFICIES:** La parcela 3, cubre una superficie total de 412,50 m2 de terreno, haciendo saber que Adeuda, S.e.c.h.e.p no posee deuda y S.a.m.e.e.p Parcela 3 no posee deuda, Parcela 4 posee una deuda de \$ 423.420,55 al 27/08/2025 y que las mismas estarán a cargo del comprador, la que se realizará CON BASE \$ 43.750.000,00, para el Inmueble del inciso A, y CON BASE \$ 57.700.000,00, para el Inmueble de Inciso B, Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un 25%, reduciéndose otro 25% si pasado igual lapso de tiempo tampoco hubiere postores, dejándose debidamente establecido el 50% del valor de tasación del inmueble como precio mínimo debajo del cual no habrá adjudicación. **CONDICIONES:** MEJOR POSTOR, AL CONTADO COMISIÓN DEL 6 % A CARGO DEL QUE RESULTE COMPRADOR, MISMO ACTO DE SUBASTA, ENTREGA DEL 10 % EN EL ACTO DEL REMATE Y EL SALDO LÍQUIDO DENTRO DEL QUINTO (5) DÍA A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, dispuesto por el art. 584 de la ley 2559. M., el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer (3) día de realizada la subasta, cuyo producido depositar en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa, **ESTADO DE OCUPACION:** Ocupado. **EXHIBICIÓN:** día 22 Y 23 de Octubre de 2025, de 9 a 12 hs. en el inmueble a rematar. **INFORMES, MARTILLERO ACTUANTE T.CEL. 03735-457574. VILLA ANGELA-CHACO. - NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. - SECRETARÍA, 07 DE OCTUBRE DE 2025.-**

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2025-21257-AE

E:15/10 V:17/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante **NORMA BEATRIZ, GOMEZ, D.N.I. Nº 6251108**, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"GOMEZ, NORMA BEATRIZ/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 4120/2025-1-P.** Resistencia (Chaco), 7 de octubre de 2025.

Sena Marta Leticia Itati

Secretaria

E 2-2025-21282-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Villa Ángela – Chaco; en los autos caratulados: **"ROMERO LIDORO FABER S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. Nº 296/25** cita y emplaza por UN (1) DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ROMERO LIDORO FABER - D.N.I. Nº 7.519.305**, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.- **VILLA ANGELA, CHACO, 04 JULIO 2025.-**

Marcelo Kozachenko

Secretario Ad hoc

E 2-2025-21283-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado Subrogante Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes **BAEZ, JUAN BAUTISTA - D.N.I. NRO 7.440.590 y MEDINA DE BAEZ, ROMONA DALMACIA, D.N.I. NRO 2.420.233**, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"BAEZ, JUAN BAUTISTA Y MEDINA DE BAEZ, RAMONA DALMACIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3494/2025-1-P.** Resistencia, 07 de octubre de 2025.

Zalazar Silva Claudia

Juez de Paz

E 2-2025-21315-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. GABRIELA VERONICA GONZALEZ, Juez de Paz Letrado, sito en Avenida HIPOLITO YRIGOYEN Nº 265 Piso: P.B., General Jose de San Martin, Chaco, Secretaria Dra. Helga Vañek, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ OSCAR RENE S/ SUCESORIO" Expte. Nº57/25**, se cita por UN DÍA (1) y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30), contados a partir de la

última publicación, a HEREDEROS Y ACREEDORES de OSCAR RENE GUTIERREZ DNI Nº18.227.850, para que comparezcan por sí o por apoderados a deducir las acciones que por derecho corresponden. General Jose de San Martin, 08 de octubre de 2025.-

Dra. Helga Vañek

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21332-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"LACUADRA, MARIA DEL CARMEN SI SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°10450/2018-1-c**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LACUADRA, MARIA DEL CARMEN, D.N.I N° 10.990.564, fallecida en la ciudad de Resistencia el 25/03/2015, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 03 de Octubre de 2025.

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21338-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados: **"OSTOJIC PEDRO S/ SUCESORIO Expte. 538/25 Sec. N° 2**, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: OSTOJIC PEDRO MI: 10.025.035 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley.- Pcia Roque Sáenz Peña, CHACO, 12 de agosto de 2025.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-21378-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez en lo Civil y Comercial N°21 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, Resistencia, en autos, **"Guerra, Héctor Enrique S/Sucesión ab intestato", Expte.8538/20**, secretaria de la actuaria, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio a herederos del Sr. GUERRA HECTOR ENRIQUE -D.N.I. N° 7.457.927, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. - Resistencia 29 de septiembre de 2025

Belkys Valeria Festerazzi

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21410-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2, a cargo de la Juez, DRA. Patricia Alejandra Sá Secretaria, de esta ciudad de Resistencia, con sede en FRENCH 166 2º PISO, CITA por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada, Sra. Marina Soledad Gallozo D.N.I. N°34.703.113, EMPLAZÁNDOLA por el termino de cinco (5) días de notificada -fecha que se contará a partir de la última publicación-, a efectos que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: **ZALAZAR, GABRIELA ITATI C/ GALLOZO, MARINA SOLEDAD S/ EJECUCION DE HONORARIOS, Expte. N° 905/25** Se hace saber “. Resistencia, 06 de Octubre de 2025. (...) De conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada (...) citando y emplazando a Marina Soledad Gallozo, para que en el término de cinco (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Not. Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2 ". Resistencia,

Carla Antonella Corradi

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21481-AE

E:15/10 V:17/10/2025

—>*<—

EDICTO: GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. JUAN CARLOS BAEZ (DNI N° 28.059.670), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 5 de Mayo de 2025.- RRR AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO : I)

EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA EL SR. JUAN CARLOS BAEZ, (DNI N° 28.059.670), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO LUIS CABRAL en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS (\$237.466,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SEIS (\$94.986,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre las sumas que tenga en el presente y/o tenga a percibir en el futuro el Sr. JUAN CARLOS BAEZ, (DNI N° 28.059.670) sea en la billetera virtual (wallet) y/o en el Fondo Común de Inversión (FCI) que pueda tener dentro de la misma aplicación de MERCADOPAGO S.R.L., UALÁ, BRUBANK, NARANJA X y PERSONAL PAY, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.457.452,00) (capital: \$750.000.00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$375.000,00 y honorarios: \$332.452,00). Las sumas deberán ser transferidas a la CUENTA JUDICIAL N° 90018003782 (CBU N° 3110030211900180037820) del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la orden de este Juzgado (CUIT N° 33-99917645-9), debiendo remitir el comprobante respectivo. Respecto de los fondos que pudiere haber depositados y que correspondieren al pago de haberes, deberá abstenerse la entidad de realizar la retención. Para la toma de razón, LIBRESE OFICIO, debiendo consignar en el recaudo la prevención indicada ut supra. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. Asimismo, de la medida trabada precedentemente, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA a la parte demandada Para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del CPCC. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de faccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados en la cuenta abierta para los presentes autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electronicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA... en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ BAEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO Expte. N° 3238/25**. RESISTENCIA, 12 de agosto de 2025.-

Fernando R. Escalante Moro

Secretario Provisorio

E 2-2025-19561-AE

E:15/10 V:17/10/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ADRIANA LAVIA, D.N.I. N° 28.388.408, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS : ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO : I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ADRIANA LAVIA, D.N.I. N° 28.388.408, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$217.257,00) y de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real

o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ LAVIA, ADRIANA MILKA S/ EJECUTIVO** Expte. N.º 12345/24. RESISTENCIA, 19 de mayo de 2025.

Carlos Soria
Abogado - Secretario

E 2-2025-19562-AE

E:15/10 V:17/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CAROLINA ARACELI ORUE, D.N.I. N° 30.522.756, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not..El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 18 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CAROLINA A. ORUE, D.N.I. N° 30.522.756, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ ORUE, CAROLINA ARACELI S/ EJECUTIVO** Expte. N.º 1377/25 RESISTENCIA, 27 de mayo de 2025. -

Carlos Soria
Abogado - Secretario

E 2-2025-19563-AE

E:15/10 V:17/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL EDUARDO MEZA, D.N.I. N° 32.375.255 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 28 de Febrero de 2025.-Fer AUTOS Y VISTOS : ... CONSIDERANDO RESUELVO : I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL EDUARDO MEZA, D.N.I. N° 32.375.255, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. CABRAL FACUNDO LUIS, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$233.957,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$93.583,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de

demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 El presente documento fue firmado electronicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ MEZA, RAUL EDUARDO S/ EJECUTIVO** Expte. Nº 1383/25. RESISTENCIA,

Karina Alejandra Rolon
Abogada - Secretaria

E 2-2025-19564-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, sito en Laprida Nº 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MILAGROS JACQUELINE SILVA, D.N.I. Nº 45.370.706 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 10 de Abril de 2025 RESUELVO: Por ello, I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MILAGROS JACQUELINE SILVA, D.N.I. Nº 45.370.706, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL (8625), en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$118.733,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$47.493,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 El presente documento fue firmado electronicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA.. en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ SILVA, MILAGROS JACQUELINE S/ EJECUTIVO** Expte. Nº 3231/25. RESISTENCIA, 01 de julio de 2025. –

Karina Alejandra Rolon
Abogada - Secretaria

E 2-2025-19565-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez de Primera Instancia de la cuarta Nominación, sito en Laprida 33, Torre 2, Primer Piso dispuso citase a la parte demandada Presuntos Herederos de la Sra. Mercedes Aguilar, M.I. 2.523.832, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio., AUTOS: Expte.” **24546/21 Carátula : GIL PLOZZER, LEANDRA C/SUCESORES DE MERCEDES AGUILAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** fdo: Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Jueza - Juzg. C. y C. Nº 4.

Monica Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2025-21127-AE

E:15/10 V:17/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en Calle 25 de Mayo Nº 338 -1er Piso- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ 1RA. INSTANCIA: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes la Sra. ANGELA VICTORIA DIAZ (DNI Nº 5.406.049) y el Sr. OSCAR JOSE PEREZ (DNI Nº M 7.533.328) para que hagan valer sus derechos en autos: "**DIAZ, ANGELA VICTORIA Y PEREZ, OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE Nº**1362/25**, Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Octubre del 2025. Secretario Avalos E. Moore Martinez. 8 de Octubre del 2025.

Alvaro E. Moore Martinez
Abogado-Secretario

E 2-2025-21407-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de JOSE RUPERTO MORA SEPULVEDA, D.N.I. Nº 5.315.192, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo

apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MORA SEPULVEDA, JOSE RUPERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº1153/2025-1-P).**", Expte. Nº.12309/2025-1-C. Resistencia, 8 de Octubre de 2025.-

Rodriguez Milagro De Los Angeles

Secretaria

E 2-2025-21423-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juz. Civ. y Com. Nº17, SECRETARIA a cargo del Dr. Luis Sebastián Pujalte Mesplet Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 17, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2 – 1º Piso, de la ciudad de Resistencia-Chaco, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a la herencia del causante Sr. MARIO ROMULO RAPONI-DNI. Nº 13.439.503, en los autos caratulados: "**RAPONI, MARIO ROMULO S/ SUCESION AB-INTESTATO "Expte. Nº11647/2025-1-C. RESISTENCIA, 09 de Octubre de 2025.-**

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-21506-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**ALVAREZ CELESTINA S/ SUCESORIO**", Expte. Nº 717/25 Juzgado de Paz Letrado Secretaria 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, Pcia. Roque Sáenz Peña - Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de Sr. ALVAREZ CELESTINA, DNI Nº 10.023.965, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 30 de septiembre de 2025.

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

s/c

E:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2024-21265-AE NOTIFICA A LA FUNDACION "**JUNTOS SEREMOS MAS**"- CUIT Nº 30-71758078-4 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE VARGAS MAXIMILIANO DANIEL D.N.I. Nº 27.665.013 Y TESORERO CORONEL GRACIELA NOEMÍ D.N.I. Nº31.569.021, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-3188-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE Nº 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA Nº 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE Nº 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. Nº 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly Olga Schulz

A/C Secretaria General

s/c

E:15/10 V:20/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR OMAR GOMEZ**, DNI Nº 11.387.521, de nacionalidad argentina, con 70 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jubilado, domiciliado en calle Eva Perón 747 de la localidad de Margarita Belén, Chaco; nacido en Margarita Belén el día 12/02/1955, ha cursado estudios primarios completos; hijo de Catalina Gómez. Prontuario policial AG466147 y Registro Nacional de Reincidencias O6793765, en los autos caratulados "**GOMEZ CESAR OMAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº 26909/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 185/25 de fecha 09.09.2025, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a César Omar Gómez, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión efectiva como autor penalmente responsable del delito de "Abuso sexual simple", previsto y penado en el art. 119 primer párrafo del Código Penal...II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 270 dictada por

la Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndole la pena única de siete (7) años de prisión efectiva por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso sexual con acceso carnal y Abuso sexual simple", previstos y penados en el art. 119 tercer párrafo y 119 primer párrafo del Código Penal...III) Disponer que la pena impuesta se cumpla bajo la modalidad de prisión domiciliaria Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 8 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:15/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como CH 48 - Mz 16 - Pc 07, Plan 192 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de QUITILIPÍ, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. FOGAR MARIO EDUARDO, DNI Nº 14.485.343**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal - IPDUV

s/c

E:15/10 V:20/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz. 32 Pc. 22 Plan 1003 Viviendas FO.NA.VI Barrio Provincias Unidas Ampliación de la localidad de Resistencia provincia del Chaco Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Fortunato Caballero, DNI Nº 5.520.879** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Alejandra Downie

Asesora Legal - IPDUV

s/c

E:15/10 V:20/10/2025

—>*<—

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ZARATE FERNANDO FABIAN, DNI Nº 33.729.447**, Cel., no posee, apodado NO POSEE, edad 37 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, el 27/02/1988, domiciliado en BARRIO SAN CAYETANO MZ.03 PC. 26 - TRES ISLETAS, CHACO, NO POSEE principales lugares de residencia anterior, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS INCOMPLETOS (HASTA PRIMER AÑO), POSEE antecedentes penales, hijo de ZARATE GLADIS ESTER {V} domiciliada en BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de LOZINA FRANCISCO (F), quién se encuentra alojado en la Comisaría de VILLA RIO BERMEJITO, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la CAMARA MULTIFUEROS de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a ZARATE FERNANDO FABIAN, DNI Nº 33.729.447, demás datos filiatorios ya consignados, como autor penalmente responsable del delito de "LESIONES GRAVES AGRAVADAS Y AMENAZAS (TRES HECHOS) EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL; Artículo 90 en función del Artículo 92 y éste en función del Artículo 80 incisos 1 y 11 y Artículo 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del Artículo 55, todos del Código Penal; en el marco de la Ley Provincial del Chaco Nº 836-N y Ley Nacional Nº 26.485" y en consecuencia IMPONER la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez CAMARA MULTIFUEROS- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de OCTUBRE de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:15/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. YAGAS ANA KARINA, Juez del Juzgado Civil y comercial Nº 7, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. VERA VANINA AYALEN, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) dias, a partir de su ultima publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELISABETH OXHOLM Y CRISTINA VIBEKE OXHOLM, comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en autos caratulados "CARBALLO, NARCISA; RAMOS DE QUISAMA, EULOGIA NELIDA; ITURREZ, ROBERTO; SUCESORES DE PEREYRA, ANGEL CUSTODIO; RADOVINICH, TERESA GUILLERMINA Y RODRIGUEZ, ELVIRA C/ OXHOLM, JUAN URLIC; OXHOLM,

S/ESCRITURACION" EXPTE. Nº 8564/03, que se tramita ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 7, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 01 de Octubre de 2025.-

Vanina A. Vera
Abogada - Secretaria

E 2-2025-21021-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"PELOSO, ANGELA Y SOSA, SONIA JAQUELIN C/ ROJAS, JUAN M.Y/O PALMA, CLAUDIAK.Y/OPROP.Y/O TEN.Y/O USUF. DEL VEH.DOM-JDE-068 Y/O Q.R.R. S/ DAÑOSYPERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO, Expte. 1085/2021-1-C "**, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los Sres. Juan Manuel Rojas D.N.I. Nº 26.447.379 y Claudia Karina Palma D.N.I. Nº 29.989.794, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 01 de abril del 2025.

Turtola Valeria Alejandra
Secretario

E 2-2025-16249-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA: Juez - Juzg. Civil y Comercial Nº 4 - de la Primera Circunscripción del Poder Judicial del Chaco, Secretaria Nº 4, sito en av. Laprida Nº 33 - torre II – primer piso, de la ciudad de Resistencia, cita a la Sra. MARTA GRACIELA AQUINO, DNI Nº 10.568.999, por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del décimo (10º) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos **"FERNANDEZ, BRENDA MAGDALENA C/ BAEZ, JOSE LUIS y MARTA GRACIELA AQUINO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE DE TRANSITO"**, Expte Nº 3747/2024. Resistencia, 20 de agosto de 2.025.

Mónica D. Sanabria
Secretaria

E 2-2025-20935-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la décimo sexta, Dra. SILVIA MIRTA FELDER, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: Cita y emplaza al Sr. BERTA FERNANDO JULIO RICARDO D.N.I. Nº 10.682.842 , por edictos que se publicarán por (2) días en el Boletín Oficial y diario local para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, que se contarán a partir de la última publicación, en los autos caratulados: **"BURATOVICH, HEBE NOEMI; DIAZ BURATOVICH, MARIA EUGENIA C/ BERTA, FERNANDO JULIO RICARDO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte. 27594/21.** Resistencia, 12 de septiembre de 2025.-

Andrea B. Alonso
Abogada - Secretaria

E 2-2025-20976-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Hugo Orlando AGUIRRE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, CITA POR DOS VECES al señor JUAN MARCO TOLOZA, M.I. Nº29.032.467, a la AUDIENCIA DE ABSOLUCION DE POSICIONES dispuesta para el día 20 de octubre de 2025 a las 10,00 horas, en el Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Villa Angela, sito en calle Lavalle n° 232 1°Piso de Villa Angela, Chaco. Así se ha dispuesto en autos caratulados **" OFICIO LEY 22.172 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO Nº 15 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, STA.FÉ-S/ DILIGENCIAS"**, EXPTE. N° 498/25 que tramitan por ante éste Tribunal, Secretaria a cargo de la Dra. Astrid ROCHA. Villa Angela, Chaco, 03 de octubre de 2025

Mariela Yanina Maneiro
Prosecretaria

E 2-2025-21049-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la ciudad de Corrientes, Provincia homónima, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1099, 7º piso, teléfono: (379) 4104051, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorientes.gov.ar, en las actuaciones caratuladas: **"CARANDO CARLOS PATRICIO C/ KROMBHOLZ JORGE S/ PAGO POR CONSIGNACION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)"**, Expediente No. 184.636/19, cita al Sr. KROMBHOLZ JORGE DNI 18.802.821 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a este proceso que tramita por ante el Juzgado mencionado a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación, bajo apercibimiento de

designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio. Así se ha dispuesto por Providencia Nº 44217 de fecha 04 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice textualmente: "Nº 44217 Corrientes, 04 de Noviembre de 2024.- ... Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER e informe del Juzgado Federal, Secretaria Electoral, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a KROMBHOLZ JORGE DNI 18802821 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edicto en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Presidencia Roque Sáez Peña, Comandante Fernández, Chaco) por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. ... Firmado electrónicamente Dra. Varinia Machado Feris Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 13 Corrientes.". Corrientes, 16 de Abril de 2025.-

Varinia Machado Feris

Juez

E 2-2025-21033-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dra **OLGA SUSANA LOCKETT**, JUEZ, Secretaría Nº 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: “**COMPañIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/SANCHUK, CESAR S/EJECUTIVO EXPTE Nº 13562/17** que el **MARTILLERO LUCAS BEL** (cuit.20-36487282-9), rematará el día 31 de OCTUBRE del 2.025, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia- Chaco (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: “UN (1) AUTOMOTOR dominio ECV 475, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA SIMPLE STD 3.0 D, tipo PICK-UP, año 2003, motor marca TOYOTA, Nº 5L-5293317, chasis marca TOYOTA, Nº 8AJ31LNL039002745, ”. DEUDAS: NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MUNICIPALIDAD, Informe 13-i otorgado por el registro: \$ 11.185,12 ,Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 2.500.000.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien el día 30 de octubre de 09:00 a 12:30 previo coordinación con el martillero. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 07 de octubre de 2025.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2025-21184-AE

E:13/10 V:17/10/2025

—>*<—

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional **NESTOR ARIEL SUAREZ** (C.U.I.T Nº 20-31776143-1) subastará el día 24 de Octubre de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones que a los demandados **BALTAZAR JULIO MIGUEL**, **BALTAZAR ANTONIO EMILIO**, **BALTAZAR NELIDA PLACEDES**, le correspondan en los autos caratulados: “**BALTAZAR ORLANDO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 1116/2022, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsa". En remate público y al mejor postor. Comisión y seña del 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar por la suma de \$ \$2.492.977,34.- Disposición recaída en autos:"Gomez Carlos Fabricio y Pedrini Diego Oscar C/ Los Hered Decl. de Baltazar Orlando Luis: Sres Baltazar Julio M. Baltazar Antonio E. y/o Baltazar Nelida P. S/ Ejecución de Honorarios" Expte. Nº 1057/24.- Charata Chaco 25 de septiembre de 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2025-21188-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: Orden Dr. **EMILIANO JOSE LESTANI** Juez Subrogante - Civil y Comercial Nº 17, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Piso 1, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los Sres. **BRANCO IVAN CAPITANICH** DNI: 30.789.962 y **RAMON JUAN FERNÁNDEZ** DNI: 12.793.019, en autos: “**FERNANDEZ, MILCA ANALIA C/ CAPITANICH, BRANCO IVAN; FERNANDEZ, RAMON JUAN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**” Expte. Nº 2525/22 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Resolución: Resistencia, 05 de mayo de 2025. fg Proveyendo el escrito presentado por el Dr. **ALFREDO PABLO GONZALEZ CIMA** en fecha 14/04/2025: Atento a lo peticionado y surgiendo de las constancias de autos que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 162 del C.P.C.C. con resultado negativo, corresponde por aplicación de lo previsto en los Art. 162 y 163 del citado texto legal, citar a los demandados **BRANCO IVAN CAPITANICH** DNI: 30.789.962 y **RAMON JUAN FERNANDEZ** DNI: 12.793.019, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. NOT. Dr. **EMILIANO JOSE LESTANI** Juez Subrogante Juzg. Civ. y Com. Nº

17.- Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 23 de septiembre de 2025.-

Dr. Luis Sebastián Pujalte Mespuet
Secretario

E 2-2025-21114-AE

E:13/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ PARRAS NICOLAS DANIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 3028/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 03 de Septiembre de 2025.-AS Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PARRAS NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 34.431.348, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de abril de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NICOLAS DANIEL PARRAS, D.N.I. N°34.431.348, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTOVEINTE MIL (\$1.120.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 25 de septiembre de 2025.-

Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-21226-AE

E:13/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR C/ CANTEROS MIRIAN ESTELA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1572/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 08 de Septiembre de 2025.-lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MIRIAN ESTELA CANTEROS, D.N.I. N° 20.193.373, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Resistencia, de de 2025.- Resistencia, 27 de Marzo de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIRIAN ESTELA CANTEROS, D.N.I. N° 20.193.373, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C. C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00), y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.-

NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-21228-AE

E:13/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ AMARILLA BRENDA ROCIO S/ EJECUTIVO”**, Expte. Nº 4535/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 19 de Septiembre de 2025.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada BRENDA ROCIOA MARILLA, D.N.I. Nº 44.843.749, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, de de 2025.- Resistencia, 22 de mayo de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BRENDA ROCIO AMARILLA, D.N.I. Nº 44.843.749, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados a liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente GRACIOSI OCTAVIO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$246.560,00) y de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$98.624,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-21229-AE

E:13/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo del DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ QUINTANA ERNESTO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO”**, Expte. Nº 1316/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 24 de Octubre de 2024.- MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. ERNESTO EZEQUIEL QUINTANA, D.N.I. Nº 39.939.985, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación. Resistencia, 18 de Marzo de 2022.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ERNESTO EZEQUIEL QUINTANA, D.N.I. Nº 39.939.985, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$128.333,32) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL CIENTO SESENTA y SIETE (\$64.167,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los

honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.. Resistencia, de de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-21231-AE

E:13/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALMIRON EZEQUIEL OMAR, D.N.I. Nº 46.673.141**, estado civil soltero, apodado CHIMANGO, edad 25 años, de profesión CHANGARIN, nacionalidad Argentino, nacido en TRES ISLETAS, el 01/04/2001, domiciliado en BARRIO AIPO-TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior en BARRIO AIPO- TRES ISLETAS, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO NO POSEE, hijo de RUBEN ALMIRON (V), y de CACERES RAMONA (V) DDOS. EN BARRIO ALIANZA-TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ALMIRON EZEQUIEL OMAR, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de PARTICIPE PRIMARIO EN EL DELITO DE ROBO CON ARMA BLANCA, AGRAVADO POR SU COMISION EN POBLADO Y EN BANDA Y POR LA PARTICIPACION DE MENORES", previstos en los Arts 164, Art. 166 Inc. 2º primer apartado y 167 inc. 2º en función del Art. 45 Y 41 QUATER todos del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran, con costas (Artículo 29 Inc 3 del Código Penal y Artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de OCTUBRE de 2025.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO DARIO SANABRIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº24.352.002, nacido en SANTA SYLVINA, el día: 11/12/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: San Lorenzo Nº952, Villa Centenario, Resistencia, hijo de RAMON SANABRIA y ELSA YOLANDA MALDONADO, Prontuario Prov. 46606RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANABRIA LEONARDO DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº26458/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº230 del 09/9/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Sanabria, Leonardo Darío s/ Robo a Mano Armada y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado", Expte. Nº10790/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Leonardo Darío Sanabria, ya filiado, a la pena de nueve (09) años de prisión de ejecución efectiva y accesorias del art. 12 del Código Penal; por la comisión de los delitos de "Robo con Arma (Dos Hechos) en Concurso Real con Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por ser cometido con Armas y Abuso Sexual Simple Agravado por el Uso de Arma", previsto y penado en el art. 166 inc. 2º primer supuesto, art. 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inc. d, segundo supuesto y art. 119 primer párrafo y último párrafo inc. d, segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: Natalia María Luz Kuray, Juez; Belén Gonzalez Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 6 de Octubre del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JUAN CARLOS ESCOBAR**, Argentino, D.N.I. Nº42.866.242, con domicilio en Paraje La Barrancosa, jurisdicción de Pampa del Indio, que es hijo de: SIMON ESCOBAR (V), y de DORA ELENA MEDINA (v), que en los autos Nº1404/2022-5, caratulada: "**ESCOBAR JUAN CARLOS S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE**

VIOLENCIA DE GENERO" se dictó la siguiente Resolución Nº: Nº...442...Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Octubre del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JUAN CARLOS ESCOBAR D.N.I. Nº42.866.242, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1) y 11) y Art. 89 todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 476 de fecha 20 de Noviembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº1619 de fecha 20 de Noviembre del 2024.-III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. FEDERICO SALICA - SECRETARIO SUBROGANTE LEGAL. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 7 de Octubre del 2025.

Federico Alejandro Salica
Secretario

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dr. RAUL ALBERTO RACH, hace saber a **GONZALEZ ROSALÍA ESTER, D.N.I. Nº42.202.601**, domiciliada en Miraflores y/o Planta Urbana de Miraflores, que se ha resuelto lo siguiente: "///J.J.Castelli, 8 de octubre de 2025..."Atento al estado de autos, teniendo en cuenta que se han librado los recaudos necesarios a los fines de que la damnificada GONZALEZ ROSALIA ESTER sea notificada de la Sentencia Nº44/25 dictada en autos, y debido a que no se ha podido lograr la notificación en el domicilio fijado oportunamente, RESUELVO: I) NOTIFICAR por Edictos que se publicarán por el término de (05) días la Sentencia Nº44/25 de fecha 05/09/2025, que en su parte pertinente dice: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ALBORNOZ SEBASTIAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR (Art. 167 ter, en función del Art. 41 quater, todo del Código Penal), ROBO Art. 164 del Código Penal; y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES en carácter de AUTOR (Art. 14 Inc. 1º de la Ley Nacional Nº 23.737), y en consecuencia CONDENARLO a la pena DE TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MÁS LA APLICACIÓN DE REGLAS DE CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ART.27 Bis del Código Penal.-"; en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 27372, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación por Edictos conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.-"(FDO.DR.RAUL ALBERTO RACH- JUEZ DE CÁMARA MULTIFUEROS- DR.MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- SECRETARIO.-

Dr. Mauro Emmanuel Alegre Portillo
Secretario

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROLON MARTIN LUIS MARCELO** (DNI Nº 42.888.987, Argentino, Soltero, Instrucción Secundaria Incompleta (tercer año), Empleado, nacido en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 03/10/2025, domiciliado en Chacra Nº 8 de la ciudad de Machagai, hijo de Julio César Rolón y Laura Florencia Martín), en los autos caratulados "**ROLON MARTIN LUIS MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 8481/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 67 de fecha 07/08/2025, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a LUIS MARCELO ROLÓN MARTIN, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo (art. 165 del Código Penal) y condenándolo a cumplir la pena de VEINTE (20) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo más las inhabilitaciones del art. 12 del C.P., sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

—>*<—

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA, CATALINO RAMON; MANSILLA, MACARENA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nº3545/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 06 de Noviembre de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT TIPO FURGON MODELO KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE/2022, motor marca RENAULT Nº 8A18SRDY4NL226154, carrocería y/o bastidor

marca RENAULT N° H4MJ759Q118252, DOMINIO N° AF308LC. BASE: \$29.462.690,09, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos la base se reduce a \$ 14.731.345,04, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: sin deudas al 30/09/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13 i, sin deudas, en caso de existir alguna deuda es a cargo del demandado, hasta el día de la subasta Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de octubre de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-20827-AE

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Reina Argentina SOSA – D.N.I N°: 35.858.260**, la siguiente Resolución N° 0508 de fecha 9 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-2022-6-E, que dice ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Sosa Reina Argentina, D.N.I N°: 35.858.260, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, por el predio identificado como Parcela N° 3, Manzana N° 21, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 300 mts2. Y en consecuencia rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0468/22 en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471-P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo. Dr. EDUARDO A. FELDMANN – Vocal a/c del Instituto de Fiscales de la Provincia del Chaco.-

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Cornelio ALVÁREZ – D.N.I N°: 14.390.944**, la siguiente Resolución N° 0525 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-213-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2146/86, a favor del Sr. Cornelio ALVÁREZ D.N.I N°: 14.390.944 sobre la Parcela 4, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 750 mts2., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.-

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Anastasio GÓMEZ – D.N.I N°: 17.961.231**, la siguiente Resolución N° 0523 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-219-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2148/86, a favor del Sr. Anastasio GÓMEZ D.N.I N°: 17.961.231, sobre la Parcela 2, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 896 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial". Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ALBERTO, ROJAS** Caracter: IMPUTADO, en los autos "**ROJAS DIEGO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15003/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°65 DEL 12/4/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**ROJAS, DIEGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AMBOS AGRAVADOS POR EL VÍNCULO, POR LA GUARDA, POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N°20957/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DIEGO ALBERTO ROJAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (Art. 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b), Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b), todo en función de los arts. 45 y 55 del Código Penal), conforme veredicto de culpabilidad del jurado popular,

a cumplir la PENA de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, más el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el Art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco desde antes de Agosto del 2019 hasta mediados de Agosto del 2019, y en Resistencia, Chaco y Gral San Martín Chaco desde mediados de Agosto de 2019 hasta el 07/06/2022, todos en perjuicio de Daira Aimé Ramírez Rojas, hechos debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, JUEZA; GERMAN EZEQUIEL BENSEÑOR, SECRETARIO; CÁMARA SEGUNDA DEL CRIMEN.".-Resistencia, 3 de Octubre del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:08/10 V:20/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Eutemir Carlos Álvarez – D.N.I N°: 14.390.659**, la siguiente Resolución N° 0524 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-215-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2147/86, a favor del Sr. Eutemir Carlos Álvarez D.N.I N°: 14.390.659, sobre la Parcela 3, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 750 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial". Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 26168/2009-1.

1. **Sec. N° 35.777:** Un (1) automóvil marca Renault, modelo 12, sin dominio colocado, motor marca Renault N° 3186172, chasis marca Renault, numeración ilegible a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 23448/2024-1.

1. **Sec. N° 123.184:** Un motovehículo marca Yamaha, modelo RAY ZR, sin dominio colocado, motor marca Yamaha N° E33SE0557622, y chasis marca Yamaha N° 8C65EK32750003028, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL AREVALO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44745233, nacido en BARRANQUERAS, el día: 15/01/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE RISSIONE

5235 VILLA MARIA CRISTINA - BARRANQUERAS, hijo de AREVALO, CARLOS y PINTOS, RAMONA NOEMI, Prontuario Prov. 52712RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AREVALO BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº28630/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº262 del 26/9/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Braian Nahuel Arévalo S/ Robo con arma en grado de tentativa", Expte. Nº9734/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Braian Nahuel Arévalo, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2 y 42 ambos del CP) en orden a los hechos cometidos en fecha 30 de Marzo del año 2025, en perjuicio de Alan Cáceres, el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal N.º 6 en el expte. 9734/2025-1 "Arevalo Braian Nahuel S/ Lesiones con Arma Blanca". CON COSTAS. II.- DECLARAR A BRAIAN NAHUEL AREVALO REINCENTE POR TERCERA VEZ (art. 50 del CP.), en función de la condena que por la presente se pronuncia... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 30 de Septiembre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:06/10 V:17/10/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIGUEROA GRACIELA, DNI Nº 30.715.364**, Cel. Nº NO POSEE, apodado NO POSEE, edad 41 años, estado civil SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, nacionalidad ARGENTINA, nacida en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 03/06/1984, domiciliada en CHACRA Nº 65 (A DOS CUADRAS DE "GOTITAS DE AMOR") - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA VILTES YRIGOYEN PROLONGACIÓN MATADEROS - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, POSEE antecedentes penales, hija de CHAVEZ BLANCA ISABEL (V) y de FIGUEROA CARLOS (V), domiciliados ambos en QUINTA VILTES - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojada en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR a la imputada GRACIELA FIGUEROA de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS CON ARMAS; Artículo 149 bis primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal", a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.-II).- UNIFICAR la presente condena: UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA dictada en la presente causa, con la de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA dictada por la Cámara Multifuero en los autos caratulados "GRACIELA FIGUEROA S/ HOMICIDIO SIMPLE", EXPTE Nº3504/2023-6, mediante SENTENCIA Nº09/25, en la que se condenó a la Sra. GRACIELA FIGUEROA por el delito de "HOMICIDIO SIMPLE" Art. art. 79 del Código Penal, y dictando como pena única a cumplir por FIGUEROA GRACIELA, la PENA de NUEVE (09) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.-III)...IV)...V)...VI)...VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. Belkys Anabel Radosevich -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de SEPTIEMBRE de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ELIÁN JOAQUÍN MICELLI** (DNI Nº 42.984.449, Argentino, Soltero, Jornalero, con estudios secundarios incompletos (2º Año), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 03/09/2000, domiciliado en calle 43 entre 16 y 18 -Barrio Santa Mónica-, hijo de Pedro Micelli y Zulema Carvallo), en los autos caratulados "**MICELLI ELIAN JOAQUIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 8180/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 37 de fecha 30/04/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) CONDENAR a ELIÁN JOAQUÍN MICELLI, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, previsto por el art. 165 en función del art. 41 quater, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIECINUEVE (19) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33377489, nacido en

RESISTENCIA, el día: 01/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 70 PC 06 - Resistencia O San Salvador nº2000 RESISTENCIA, hijo de LOPEZ RICARDO y PINTOS ANGELICA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O6544825, en los autos caratulados "**LOPEZ LAURA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº 9900/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 19/25 de fecha 05/03/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENAR a LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ, como autora del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional Nº 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia, Chaco, en fecha 5-6-2020, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas Nº 2 en esta causa: "LOPEZ, RICARDO MARCELO; LOPEZ, LAURA DE LOS ANGELES; PINTOS, ANGELICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. Nº 12463/2020-1. CON COSTAS...VII.- DISPONER el cumplimiento de la pena impuesta a LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ, bajo la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta, a efectuarse en el domicilio sito en San Salvador n.º 2000, Resistencia...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Septiembre del 2025.-

Dra. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GENARO AGUSTÍN ARANDA** (alias "Junior", DNI Nº 29.219.859, Argentino, Soltero, Verdulero y Albañil, con instrucción primaria, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 19/09/1981, domiciliado en calle 43 entre 16 y 18 -Barrio Santa Mónica-, hijo de Hugo Alberto Aranda (f) y de Mónica Rodríguez), en los autos caratulados "**ARANDA GENARO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 8179/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 37 de fecha 30/04/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... VI) CONDENAR a GENARO AGUSTÍN ARANDA (a) "Junior", de circunstancias personales predeterminadas en autos, como co-autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, previsto por el art. 165 en función del art. 41 quater, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de VEINTE (20) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

Segant nea S.A.S.

EDICTO.-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte Nº E3-2025-66585-AE – ID 39292**, "**Segant nea S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 26 de Septiembre de 2025; El Sr. Portillo Facundo Horacio mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 33.792.164, CUIT: Nº20-33792164-8, estado civil soltero, profesión medico oftalmólogo, domiciliado en la calle Jujuy 1030 4 A de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, constituye domicilio especial en calle Joaquín V. González Nº2575, La Toma, ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco, quienes para todos los efectos se denomina constituyente, quien mediante el presente manifiesta su voluntad constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "**Segant nea S.A.S.**" con SEDE SOCIAL en calle Joaquín V. González Nº2575, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. Pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Clínica Médica Oftalmológica: brindar servicios médicos especializados en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades oculares. Ofrecer servicios de atención médica para pacientes con problemas de visión, como miopía, astigmatismo, hipermetropía, cataratas, glaucoma, entre otros. Promover, divulgar y patrocinar el conocimiento científico y la investigación en Oftalmología, actividades científicas, abordando todos los temas de la Especialidad con: simposios, conferencias, cursos, trabajos libres, posters, fotografías científicas y videos. Cursos de perfeccionamiento sobre distintos temas de la Especialidad. Firmar convenios con Universidades y dictar cursos para la obtención del título universitario de Médico Especialista en Oftalmología y sus especialidades conocidas o a conocer en el futuro que otorga el Comité de Recertificación de la Asociación Médica Argentina (CRAMA), publicaciones en idioma español y otros idiomas de lengua extranjera. B) Policonsultorios: brindar servicios médicos y

de salud a la población ofreciendo una amplia variedad de especialidades médicas, como clínica médica, nutrición, diabetes, psicología, entre otras, las que podrán brindar consulta médica, cirugía general y plástica para todas las edades e internaciones ambulatorias. Formar una obra social y/o servicio de medicina prepaga y su comercialización, que cuente con médicos prestadores de los servicios de salud acordados y personas afiliadas a la misma y puedan contar con una atención en los consultorios y/o policlínicas asociados con cobertura en consultas y prácticas médicas acordadas previamente en el contrato de adhesión. C) comercialización, Compra, Venta, representación, distribución, importación y exportación, de implantes y prótesis en general, accesorios médicos, insumos, instrumentos y elementos para la práctica médica, prótesis externas e internas. Equipamiento e instalación médico en general de insumos para el ejercicio de la medicina. D) Transporte y/o traslado de pacientes, ambulancia no asistencial y asistencial médica. Para el mejor desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: 1) Adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles que sean necesarios, así como gravar el dominio de los bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando sea necesario para dar cumplimiento al objeto social. 2) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, y vincularse con otras sociedades ya existentes o no siempre que tengan objetos similares o conexos al objeto de la firma. 3) Tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de sus negocios. 4) en general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que guarden relación con el objeto social, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y actividades de la sociedad. El CAPITAL SOCIAL: estará compuesto por la suma de \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) dividido en 1.000- (UN MIL) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a un valor nominal de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada una, que da derecho a un voto por acción. El Sr. Portillo Facundo Horacio suscribe 1.000- (MIL) acciones lo que equivale el 100% del capital. El capital se suscribe en un 100% y se integran en este acto un 25% mediante Boleta de Depósito en el NBCH comprometiéndose a integrar 75% restante dentro del plazo de la ley. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Portillo Facundo Horacio mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°33792164, CUIT: 20- 33792164-8, y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. Portillo Ramon Horacio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 10602332, CUIT: 20-10602332-9. Con un plazo de duración en sus mandatos por Tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio de cada año. Resistencia, 07 de Octubre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21204-AE

E:15/10/2025

—>*<—

GRUPO MAJO S.R.L.

FE DE ERRATAS

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en autos: “GRUPO MAJO S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES- DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULA 4º, Expediente N° E-3-2025-11246-Ae, ID N° 36437, se hace saber por el término de un (1) día que se omitió publicar en el Edicto de fecha 01/10/2025 Edición N° 11.297 página N°39, el Acta de fecha 19 de diciembre de 2023, en la que se resolvió designar al socio FERREIRA Ricardo Antonio, DNI N° 24.066.809, nacido el 15/04/1974, soltero, domiciliado en Frondizi 850, Piso 11, Depto. “D”, Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco como SOCIO GERENTE de acuerdo con la Cláusula Decimo Primera del Contrato Social. Sin modificación de clausula. Resistencia, 8 de octubre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21314-AE

E:15/10/2025

—>*<—

H3500 DE ARGENTINA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulado: “**H3500 DE ARGENTINA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS TERCERA Y SEPTIMA DEL CONTRATO SOCIAL**”, Expte. N° E-3-2025-24421-AE ID: **37088**, hace saber por un día que: Conforme Contratos de Cesión de Cuotas de fecha 28/08/2024 y Actas de Reunión de Socios de fecha 28/08/2024, 12/09/2024, 23/12/2024 y 22/08/2025, se resolvió aprobar la cesión de cuotas sociales efectuadas por el Sr. Miguel Edgardo DE PAOLI, DNI 20.193.422 titular de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, transfiriendo cuarenta (40) cuotas sociales a favor del Sr. Pablo Sebastián DE PAOLI BORNIA y diez (10) cuotas sociales a favor de la Sra. Pabla Fernanda OJEDA quienes las aceptan en carácter de cesionarios. Así mismo la Sra. Silvia Beatriz DE PAOLI, DNI 18.394.970 manifestó su voluntad de ceder la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad cien (100) cuotas a favor del Sr. Pablo Sebastián DE PAOLI BORNIA, operación que se instrumentó mediante escritura número 378 del 28/08/2024 de permuta de las cuotas por un inmueble, la cual fue aceptada por unanimidad de los socios. En virtud de las referidas cesiones, el capital social de \$ 200.000,00 queda distribuido de la siguiente manera: - Pablo Sebastián DE PAOLI BORNIA, ciento noventa (190) cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una equivalente a \$190.000. - Pabla Fernanda OJEDA diez (10) cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, equivalente a \$10.000. En consecuencia, los socios resolvieron modificar la cláusula TERCERA del

contrato social la cual quedará redactada del siguiente modo: “TERCERA: (Capital). El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (200.000,00), dividido en Doscintas (200,00) Cuotas Sociales de valor Nominal, Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: Pablo Sebastián DE PAOLI BORNIA, 190 cuotas (ciento noventa) equivalente a \$190.000,00 (Pesos: ciento noventa mil) y Pabla Fernanda OJEDA, 10 cuotas (diez), equivalentes a: \$10.000,00 (Pesos: diez mil)”. Por otra parte, conforme Acta de Reunión de Socios del 12 de septiembre de 2024 y ante la renuncia a la gerencia por parte de la socia Silvia Beatriz DE PAOLI, se resolvió designar como socio Gerente al Sr. Pablo Sebastián DE PAOLI BORNIA, DNI 33.730.466, CUIT Nº 20-33730466-5, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Castelli Nº 736 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. En virtud de lo anterior se procedió a modificar la cláusula SEPTIMA del contrato social quedado redactada de la siguiente manera: “SEPTIMA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Pablo Sebastián DE PAOLI BORNIA socio gerente, quien se desempeñará en el cargo por plazo indeterminado, pudiendo ser reemplazado por otro socio o persona que los socios de común acuerdo designen, debiendo ocupar el cargo personalmente dedicándole el tiempo y desarrollando las actividades que de común acuerdo se convenga según las necesidades de los negocios sociales. EL GERENTE tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. EL GERENTE deberá constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por el socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos de la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$10.000 (diez mil) pesos o equivalente, por cada uno”. Resistencia, Chaco, a los 9 días del mes Octubre del 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21346-AE

E:15/10/2025

—>*<—

BN CDS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**BN CDS S.R.L.** s/inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. MODALIDAD 24HS.”, expediente Nº E-3-2025-69502-Ae ID 39411, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 03/09/2025 y Adenda de fecha 02/10/2025, entre las Señoras: Natalia Yanina BOIKO, DNI/CUIT Nº 27-31805981-6, de Profesión Productora de seguros, nacida el 27/05/1985, domiciliada en: calle 25 de Mayo 482, Villa Berthet – Chaco; y Rosa RAINOJA, DNI/CUIT Nº 27-12787071-9, de ocupación Ama de Casa, nacida el 01/11/1956, domicilio en Planta Urbana s/n, Samuhú - Chaco, ambas argentinas y solteras; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: BN CDS S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en calle 25 de Mayo 482, Villa Berthet – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Hotelaria, hospedaje y turismo: explotación de hoteles, hosterías, residenciales, apart-hoteles, hospedajes, salones de eventos y cualquier otra modalidad de alojamiento turístico y/o temporal, incluyendo servicios complementarios de gastronomía, recreación, entretenimiento y esparcimiento; b) Gastronomía y resto bar: explotación de bares, restaurantes, confiterías, rotiserías, parrillas, resto bares, delivery de comidas y bebidas, organización de servicios de catering, viandas y demás actividades vinculadas a la gastronomía en general; c) Carnicería y alimentos: compra, venta, distribución, elaboración, industrialización y comercialización, mayorista y minorista, de carnes, menudencias, chacinados, embutidos, fiambres y demás productos alimenticios y bebidas, congelados o no, en comercios propios o de terceros; d) Eventos y productora: organización, coordinación y producción integral de eventos sociales, culturales, empresariales, artísticos, deportivos y recreativos, incluyendo la provisión de servicios de logística, sonido, iluminación, ambientación, publicidad y todo otro servicio complementario. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto principal y conexos que sean necesarios para su cumplimiento, incluyendo la participación en otras sociedades con objeto igual o similar. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de octubre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), divididos en MIL (1.000) cuotas sociales de pesos MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: BOIKO Natalia Yanina, con OCHOCIENTAS (800) cuotas, por la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000); y Rosa RAINOJA, DOSCIENTAS (200) cuotas por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); quienes integran en este acto el 25% mediante depósito en efectivo en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio quedando el restante (75%) comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de la socia-gerente: Natalia Yanina BOIKO; por plazo indeterminado. ÓRGANO DE DISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia – Chaco, 9 de octubre del 2.025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21366-AE

E:15/10/2025

FATI S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° **E3-2024-71151-AE (ID 34776) caratulado “ FATI S.A S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO”**; se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2024 la Sociedad FATI S.A. ha designado el siguiente Directorio: Director Titular- Presidente: al Sr. FLEITAS, Christian Darío, D.N.I. N° 30.258.853, CUIT N° 20-30258853-9, fecha de nacimiento 25/10/1983, argentino, comerciante, soltero, con domicilio real en San Martín y 9 de Julio S/N, de la Localidad de San Carlos, Departamento Ituzáingó, Provincia de Corrientes; y como Director Suplente: al Sr. FLEITAS, Bernardo, D.N.I. N° 10.170.724, CUIL N° 20-10170724-6, fecha de nacimiento 12/03/1952, argentino, comerciante, con domicilio en Dr. Ludovico Wídera 452 Apóstoles-Misiones, constituyendo ambos domicilio especial en Avda. Mariano Moreno 467 de la Localidad de Coronel Du Graty- Chaco, cuya duración de mandato es de tres ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Asimismo, se hace saber que conforme lo plasmado en Acta de Directorio de fecha 06/08/2025 las autoridades con mandato inmediato anterior fueron las electas por Acta de Asamblea de fecha 09/01/2017 las cuales no se encuentran inscriptas, no habiendo nueva elección al vencimiento de dicho mandato; pero que desde esa fecha continuaron las mismas autoridades con mandato vigente cuya inscripción se solicita en el presente expte. Cumpléndose de esta manera con el tracto registral establecido en la Disposición N° 10/25 de esta Inspección y además surge de la citada Acta que las últimas autoridades inscriptas fueron las designadas en la Constitución de la Sociedad cuyo dato protocolar de inscripción es Bajo el N° 4 Folio 21/28 del Libro N° 6 SOCIEDADES ANONIMAS AÑO 2002. Resistencia, Chaco 09 de Octubre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2025-21381-AE****E:15/10/2025**

—>*<—

INTMEC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en según autos caratulados: **INTMEC S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas-Designación de Gerentes y Modificación de Clausulas 4ta y 5ta, EXPEDIENTE E3- 2022-47359-AE (ID 21840)** se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 10/11/2022, se comunica a los socios que el Socio Javier Gustavo Silva transfirió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Omar Hernán Kremer; aprobándose por unanimidad la referida cesión por lo que es necesaria la modificación de los Artículos 4° y 5° del contrato social constitutivo quedando los mismos redactados de la siguiente manera: “CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), dividido en 400 cuotas de \$10,00 (Pesos Diez) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr Pablo Alfredo MELINO, DOS MIL (2.000) CUOTAS, por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; y el Sr. Omar Hernán KREMER, DOS MIL (2.000) CUOTAS, por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.” QUINTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán en calidad de GERENTES, pudiendo ser removidos de sus cargos por la sola decisión de la mayoría absoluta del capital social, sin necesidad de que medie para ello justa causa, y esa decisión no devengará derecho alguno de indemnización o contraprestación por el abandono del cargo, salvo que le tipo de remuneración pactado y la remoción reunieran condiciones de vinculación y desvinculación de una relación de dependencia sujeta a indemnizaciones previstas por la ley. El uso de la firma social será ejercido por los socios en forma indistinta, debiendo serlo exclusivamente para fines sociales, quedando expresamente prohibido comprometer la firma social en avals o garantías a favor de terceros, excepto los socios. Sera atribución de los gerentes: A) Adquirir dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones y otros objetos y valores, ya sean en compra, permuta, cesión o por cualquier título o causa, con facultades para venderlos, hipotecarlos, preñarlos o de cualquier forma enajenarlos, disponerlos, transferirlos o gravarlos a título oneroso, pactando en todos los casos los precios, formas de pago, modalidades o condiciones o satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito, B) Celebrar contratos de cualquier índole o causa, públicos o privados, pudiendo renovarlos, modificarlos o pagar o cobrar arriendos y otros derechos por tales conceptos; C) Tomar dinero en préstamo en los bancos oficiales o particulares u otras instituciones de crédito con o sin garantías reales o personales, estableciendo o aceptando las formas de pago, intereses y demás condiciones contractuales, su registración, cancelación, reinscripción y demás actos accesorios a dichos contratos, actos u obligaciones. D) Realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, avals, giros, cheques, certificados u otras obligaciones o documentos, públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente estos depósitos, girar en descubierto contra las cuentas corrientes de la razón social dentro de los créditos y amortizaciones, pudiendo firmar a dichos efectos solicitudes, boletas, cheques, cauciones y toda clase de formularios, contratos y demás documentación bancaria o comercial que fuere necesario. Presentar y suscribir estados patrimoniales y de resultados, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o descubierto. E) Negociar sobre prendas, certificados, guías, cartas de porte, conocimiento o cualquier otra clase de documento a efectos de comercio, dando, otorgando, aceptando o exigiendo garantías reales o avals personales, fianzas, etcétera. F) Aceptar y efectuar concesiones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. G) Aceptar consignaciones, depósitos, agencias, mandatos, representaciones, distribuciones, gestorías y gestiones de toda clase de negocios y operaciones. H) Registrar y protocolizar actos y contratos sujetos o no a esa formalidad, ratificar, rectificar o aclarar

actos jurídicos y otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejercer cualquiera de los actos mencionados o los que se consideren útiles a los intereses sociales. I) Solicitar y obtener los permisos de importación y exportación, realizados los actos y gestiones vinculados con el objeto. J) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, entablado y contestando demandas o acciones de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, efectuando incluso denuncias o querellas penales o criminales, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir, prestar o Exigir juramento, fianzas, cauciones y reconocer obligaciones. K) Practicar toda clase de gestiones de administración interponiendo las acciones y recursos que se requieran para cada caso y en fin realizar cuanto acto, gestión y diligencia sean necesarios para el mejor desempeño del mandato contemplado en la presente cláusula. Las atribuciones precedentes son meramente enunciativas, y el gerente en su carácter de representante de la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales. Duración del mandato: 50 años.” Y por Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 15/05/2025 se ratifica el Acta N° 12 designando como GERENTES a ambos socios Pablo Alfredo MELINO, DNI N° 20.052.777 y Omar Hernán KREMER, DNI N° 29.826.954, quienes actuarán en forma indistinta y en el mismo acto aceptan sus cargos, todo ello en conformidad a los artículos 375 del CCyCN, 157y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales. Resistencia Chaco, 09 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21416-AE

E:15/10/2025

—>*<—

BRO-TRES S.A.S.

EDICTO.-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-66780-AE – ID 39389**, “**BRO-TRES S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 05 de septiembre de 2025, el señor Guillermo Sebastián GARCIA, argentino, DNI 23.070.141, CUIT 20-23070141-6, nacido el 28/01/1973, de profesión medico oftalmólogo, casado en primeras nupcias con María Eva GARCÉS, con domicilio en la calle 12 N° 142; Gustavo Andrés GARCIA, argentino, DNI 25.111.274, CUIT 20-25111274-7, nacido el 18/02/1976, de profesión odontólogo, soltero, domiciliado en calle 15 entre 8 y 10 S/N; y Federico Rafael GARCIA, argentino, DNI 30.671.578, CUIT 20-30671578-0, nacido el 06/05/1984, de profesión escribano, casado en primeras nupcias con Clarisa Dorelia ZENOFF, domiciliado en calle 8 N° 528, Todos de la ciudad de General Pinedo en la jurisdicción de la Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “BRO-TRES S.A.S” con SEDE SOCIAL en la calle 8 N° 528 de la ciudad de General Pinedo, Departamento 12 de octubre, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 50 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), divididos en mil quinientas (1500) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscriptos MIL QUINIENTAS (1500) acciones por un valor nominal de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo al siguiente detalle: a) Guillermo Sebastián GARCIA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total de la suscripción PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000); b) Gustavo Andrés GARCIA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total de la suscripción PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). c) Federico Rafael GARCIA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total de la suscripción PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de deposito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1)-la explotación, gestión y administración de centros deportivos y de bienestar, incluidos gimnasios, centros de entrenamiento personal, actividades físicas dirigidas, yoga, pilates, rehabilitación física y cualquier otro servicio relacionado con la salud, el deporte y la mejora del rendimiento físico. 2)-La elaboración, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de cerveza artesanal y otros productos derivados de la cebada, lúpulo u otros ingredientes fermentables, así como la venta al por mayor y al por menor de dichos productos, tanto en establecimientos propios como a través de plataformas digitales o terceros. 3)-La apertura y gestión de establecimientos de hostelería, tales como bares, cervecerías, cafeterías o restaurantes, destinados a la venta y degustación de productos propios o de terceros. 4)-La organización de eventos, catas, ferias y actividades promocionales relacionadas con el ejercicio físico y/o la cerveza artesanal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de dos Administradores titulares, que serán ocupados por el señor Guillermo Sebastián GARCIA, argentino, DNI 23.070.141, CUIT 20-23070141-6, nacido el 28/01/1973, con domicilio en la calle 12 N° 142 de General Pinedo, Departamento 12 de octubre, Chaco; y el señor Gustavo Andrés GARCIA, argentino, DNI 25.111.274, CUIT 20-25111274-7, nacido el 18/02/1976, domiciliado en calle 15 entre 8 y 10 S/N, de General Pinedo, Departamento 12 de octubre, Chaco; y el cargo de Administrador Suplente y Representante

Legal será ocupado por el señor Federico Rafael GARCIA, argentino, DNI 30.671.578, CUIT 20-30671578-0, nacido el 06/05/1984, domiciliado en calle 8 N° 528, Todos de la ciudad de General Pinedo en la jurisdicción de la Provincia del Chaco. Todos aceptan sus cargos y tendrán un plazo de duración de 4 años. Tanto los administradores titulares como el administrador suplente y representante legal podrán actuar en forma indistinta para representar a la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 07 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventor A/C

E 2-2025-21374-AE

E:15/10/2025

—>*<—

VIAL PLUS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E3-2025-44372-AE – ID 38178, caratulado: “**VIAL PLUS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL, ARTÍCULO PRIMERO (DOMICILIO) Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**”, se hace saber por un (1) día que, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 15 de abril de 2025, los accionistas resolvieron por unanimidad el cambio de domicilio de la sociedad y la modificación de la sede social, fijándola en Av. San Martín N° 1575, Colonia Popular, Provincia del Chaco, siendo la anterior en Ruta Nacional N° 11, Km 1010,5, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- En consecuencia, el artículo primero del estatuto queda redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO PRIMERO:** Bajo la denominación de ‘VIAL PLUS S.A.’ continúa funcionando, por transformación, la sociedad denominada ‘VIALPLUS S.R.L.’, y tiene su domicilio social en jurisdicción de la localidad de Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco. Podrá posteriormente, y por decisión de los socios, trasladar este domicilio, e instalar sucursales y representaciones en el país y en el extranjero.” Resistencia, 09 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventor A/C

E 2-2025-21399-AE

E:15/10/2025

—>*<—

SCH PAMPA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**SCH PAMPA S.R.L. s/ inscripción de contrato constitutivo MODALIDAD 24HS**”, expediente N° E-3- 2025-15445-Ae, ID: 36510 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 24/01/2025 y Adenda de fecha: 24/06/2025; entre los Señores: Franco Fernan VIDELA, nacido el 30/06/1987, DNI/CUIT N° 20-32971805- 1; y Facundo Martin VIDELA, nacido el 25/09/1990, DNI/CUIT N° 20-35685609-1; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle Antártida Argentina y Resistencia s/n, Pampa del Infierno–Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: SCH PAMPA S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL en Urquiza N° 450, Pampa del Infierno-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Venta de electrodomésticos, equipos de audio, informática y tecnologías, muebles, colchones y artículos para el hogar. Venta de herramientas y equipamiento de oficinas; ciclomotores y sus accesorios. Y Transporte terrestre a corta distancia de los productos antes mencionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MILLONES (\$12.000.000), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales, de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Franco Fernan VIDELA y Facundo Martin VIDELA, con SEISCIENTAS (600) cuotas CADA UNO. En este acto los socios integran el 100% en especie. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente Franco Fernan VIDELA; y como socio-gerente suplente: Facundo Martin VIDELA; en forma indistinta e individual; por todo el tiempo de duración de la sociedad. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura-Resistencia - Chaco, 12 de septiembre del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventor A/C

E 2-2025-21415-AE

E:15/10/2025

—>*<—

ZCONSULTING S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **ZCONSULTING S.R.L. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, Expte. E-3-2025-59611-AE, ID: 38935, se hace saber por un día que: conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 28/07/2025, los socios han resuelto realizar el cambio de sede social de la sociedad a

calle García Merou Nº 523 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Sin modificación de clausula. Resistencia, 9 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventor A/C

E 2-2025-21460-AE

E:15/10/2025

—>*<—

EL AHORRO QUITILIPÍ S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte Nº E3-2024-67632-AE – ID 34402, “**EL AHORRO QUITILIPÍ S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 21 de Agosto de 2025; Entre los señores ROMAN, ANGEL ALCIDES, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad Nº 29.491.144, CUIT: 20-29491144-9, de estado civil casado con la Sra. LUCHI, LILIANA PATRICIA: Profesión Comerciante, domiciliado en calle S/N Colonia Aborigen Lote 38 de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco; el Sr. PICECH, JOSE GABRIEL, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Junio de 2000, Documento Nacional de Identidad Nº 42.745.229, CUIT: 20-42745229-9, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Primera Junta 566 centro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y la Sra. LUCHI, LILIANA PATRICIA, argentina, mayor de edad, nacida el 14 de enero de 1975, Documento Nacional de Identidad Nº 24.209.358, CUIL: 27-24209358-0 de estado civil casada con el Sr. ROMAN, ANGEL ALCIDES, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Juan Domingo Perón Nº 1424 Barrio Trentino de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, quienes para todos los efectos se denominan los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de “EL AHORRO QUITILIPÍ S.A.S.” con SEDE SOCIAL en calle Laprida Nº 660 de la Ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IGPJ y RPC. Pudiendo prorrogarse a su vencimiento por periodos de igual cantidad de años, o no, por resolución que conste en acta o disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios o por cualquiera de las causales establecidas en la Ley. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: el desarrollo de las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. El CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), divididos en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada una de ellas. Las clases de las acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables y ordinarias. La suscripción se realiza de la siguiente manera: el Sr. ROMAN ANGEL ALCIDES suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones nominativas, no endosables y ordinarias de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada haciendo un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), el Sr. PICHE JOSE GABRIEL suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas, no endosables y ordinarias de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada haciendo un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).y la Sra LUCHI, LILIANA PATRICIA suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones nominativas, no endosables y ordinarias de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada haciendo un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00). Los accionistas constituyentes ha suscripto CIEN (100) acciones de valor nominal de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) con derecho a un voto por acción, capital que se encuentran suscripto en su totalidad, la que se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. PICECH JOSE GABRIEL, Documento Nacional de Identidad Nº 42.745.229, CUIT: 20-42745229-9, y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. ROMAN, ANGEL ALCIDES, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad Nº 29.491.144, CUIT: 20-29491144-9. Con un plazo de duración en sus mandatos por 30 Años. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 06 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-20984-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco; por Resolución N.º 27 de fecha 08/10/2025, en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 21 de la Ley 2956-C, CONVOCA a sus matriculados a Asamblea Ordinaria, para el día 31/10/2025, a las 18:30 hs. en primera citación y a las 18:45 hs. en segunda citación, de fracasar el primer llamado de convocatoria se cita por segunda vez para el día 31/10/2025, a las 19:00 hs, en primera

citación y a las 19:15 en segunda citación. En el Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, ubicado en la Avda. Alvear N° 446, de la ciudad de Resistencia. Al sesionar dicha Asamblea se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.-
2. Aprobación del ejercicio económico cerrado el 30/6/2024 que fuera tratado en asamblea ordinaria de fecha 16/12/2024.-
3. Aprobación del ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.-
4. Elección de autoridades de Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina, por cumplimiento de mandato.-
5. Alta y bajas de socios.-

Resistencia, 08 de Octubre de 2025.

Lic. Daniel Eduardo Molina
Secretario

Lic. Miguel Angel Villordo
Presidente

E 2-2025-21216-AE

E:15/10/2025

ASOCIACION COMUNITARIA "EL SAUZAL" CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea general Ordinaria a realizarse en nuestra sede, sito en El Paraje El Sauzal de la Localidad del El Sauzalito, Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco. Para el día 18 de Octubre del 2025 a las 10 Hs. A los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de asamblea junto al Presidente y el Secretario
- 2) Tratamiento de la memoria y Balance del ejercicio N° 35 del periodo 01/07/2024 al 30/06/2025 por la Asamblea general Ordinaria..

Aranda Plinio Fabian
Secretario

Naser Manuel
Presidente

E 2-2025-21264-AE

E:15/10 V:20/10/2025

CLUB DE PESCA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR PIRA YAGUA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CLUB DE PESCA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR PIRA YAGUA convoca a Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 02 de noviembre de 2025 en sede del club sito en zona urbana calle salta y Suipacha (camping) de esta localidad a las 09,30 hs donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea.
2. Aprobación memoria balances cerrado 30/06/2024/25.

Schneider, S. David
Secretario

Valenzuela, N. Javier
Presidente

E 2-2025-21270-AE

E:15/10/2025

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL CHACO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL CHACO, convoca a Asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025 a las 9,00 hs en la sede de la entidad sito en Av. Mac Lean 1375, a las 19,30 hs donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
2. Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio cerrado 30/06/2024/25
3. Renovación autoridades

Baez, Delfo
Secretario

Sanchez, Sixto
Presidente

E 2-2025-21277-AE

E:15/10/2025

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR JUAN DOMINGO PERÓN CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación de Amigos de la Biblioteca Popular Juan Domingo Perón, a efectos de realizar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 2025 a realizarse en el local de la biblioteca sito en 2 de Abril del Barrio Santa Inés, para el día 30 de Octubre de 2025 a las 17 horas.

La correspondiente convocatoria referente al orden del día es:

1. Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N°28 iniciado el 01 de Abril de 2024 y finalizado el 31 de Marzo de 2025
2. Comunicar autoridades competentes y elección de autoridades para refrendar el acta

García Natalia
Secretaria

Azzetti Osmar
Presidente

E 2-2025-21329-AE

E:15/10/2025

—————>*<—————
CLUB SPORTIVO PLAZA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutaria, la Comisión Directiva del Club Sportivo Plaza, tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25/10/2025 en su sede social sito en calle San Martín 350 de Pcia de la Plaza, a partir de las 20:30 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-
2. Exposición del motivo por el cual la Asamblea se realiza afuera del plazo estatutario.-
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 100.-
4. Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.-
5. Elección total de miembros para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato en los cargos de: Vice-Presidente; Secretario de Actas; Pro-Tesorero; Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, 1º Vocal Suplente; 2º Vocal Suplente y 3º Vocal Suplente. Dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuenta: Revisor Titular y Revisor Suplente.-

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener Quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada en la Convocatoria, el Quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo al Estatuto Social.

Alemiz Gustavo Ariel
Secretario

Galvaliz Maria De Los Angeles
Presidente

E 2-2025-21341-AE

E:15/10/2025

—————>*<—————
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer - Resistencia, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social de la Institución de B. Mitre N° 726 de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 31 de octubre del año dos mil veinticinco a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente de la Asamblea.
- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al periodo 01 de julio 2024/30 de junio 2025.

Estela Maris Aguzin
Secretaria

Antonia Alicia Pujal
Vicepresidente

E 2-2025-21353-AE

E:15/10/2025

—————>*<—————
ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 28 de octubre de 2025, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31-12-2023 y el correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31-12-2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y de la comisión fiscalizadora.

6) Elección de Directores e integrantes de la comisión fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984.
EL DIRECTORIO.-

Ing. Dante E. Ferracini

Presidente

E 2-2025-21379-AE

E:15/10 V:24/10/2025

—————>*<—————
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ALCEC QUITILIPÍ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Sr. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Octubre de 2025 a las 20 hs en el local social sito en calle San Juan N°544 de la localidad de Quitilipi, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el: Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Lectura y tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio N°12 cerrado al 30/06/2025.
- 3- Elección de Comisión Directiva: 1(Un) presidente, 1(Un) Vicepresidente, 1(Un) Secretario, 1 (Un) Prosecretario, 1(Un) tesorero, 1(Un) Pro Tesorero, 4(cuatro) Cuatro Vocales Titulares, 4 (cuatro) vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) revisores de cuentas titulares y 2(dos) suplentes
4. Tratamiento de la cuota social.

Clara Borelli

Presidente

E 2-2025-21414-AE

E:15/10/2025

—————>*<—————
CONSORCIO CAMINERO N° 76 "SAMUHU"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre del 2025, a las 20.00 horas en el salón blanco de la localidad de Samuhú, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Analisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/07/2025;
- 3.- Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha;
- 4.- Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 (dos) años, periodo 01/08/2025 al 31/07/2027: Vicepresidente: Ignacio Jose Voschmichka; Tesorero: Abel Maximo Sosa; Vocal Titular 1º: Elisa Liliana Martinez; Vocal Suplente 1º: Gregorio Boiko; Vocal Suplente 3º: Alfredo Rothlisberger; Revisor de Cuentas Titular 1º: Miguel Angel Kurivyal; y Revisor de Cuentas Suplente 1º: Orlando Vazquez; todos por terminacion de mandato;
- 6.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3º;
- 7.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 8.- Bajas y altas de socios. Cambio de categoría societaria;
- 9.- Fijación de la cuota societaria

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666K, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Sergio Alejandro Boiko

Secretario

Jose Pedro Pared

Presidente

E 2-2025-21456-AE

E:15/10/2025

—————>*<—————
COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: La Comisión Directiva del Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea

General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre 2025 a las 08,00 hs, en Calle Duvivier N° 64, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para que oficien de Presidente y Secretario de Acta.
- 2) Designación de 2 socios para que refrenden el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3) Aprobación Memoria anual, Informe del Auditor, Informe Revisores de Cuentas y Estados Contables, periodo 31/07/2024 a 30/07/2025.
- 4) Definir el monto de la Cuota del Ejercicio Profesional 2026.
- 5) Elección y proclamación de las autoridades del Colegio Profesionales de Servicio Social de la Provincia del Chaco, periodo 2025-2027.
- 6) Designar 2 (dos) miembros de Asamblea para que oficien de Revisores de cuenta, periodo 2025-2027.

Analía Valeria Fernández
Secretaria

Márquez María Ester
Presidente

E 2-2025-21073-AE**E:15/10/2025**

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUITILIPÍ
Quitilipi-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Quitilipi convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre del 2025, a realizarse en el domicilio de calle 2 de junio 50, de Quitilipi provincia del Chaco a las 20 hs, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
- 2.- Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes a los periodos 01-07-24 al 30-06-25, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Art. 31 del Estatuto Social: “En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes”.

Juana María Itatí Torres
Secretaria

Carlos Alfonso
Presidente

E 2-2025-21279-AE**E:15/10/2025**

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL “FORTALEZA CAMPESINA”
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre de 2025, a la hora 14:00, en la sede de la institución, Campo Bermejo, Ruta N° 7 –Paraje Buena Vista–, General José de San Martín a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2024/2025.
2. Designación de tres asociados para que se constituyan en comisión escrutadora.
3. Designación de dos asociados para firmar acta respectiva en representación de la asamblea.
4. Elección de presidente, tesorero, vocal titular y Revisor de cuentas titular con mandato por 2 años, en reemplazo de los señores: Valerio, Daniel Omar; Romero, Rocio Daniela; Meza, Sergio Adolfo, Avalos, Raquel Adriana.
5. Definición de políticas de trabajo entre los asociados.
6. Líneas de acción para el ejercicio 2025/2026.

Chavez, Jorge
Secretario

Valerio, Danie Omar
Presidente

E 2-2025-21409-AE**E:15/10/2025**

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres del Jardín Materno Infantil “Prof. Nélide S. de Iturrioz” UNNE, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 31 de octubre de 2023 a las 19.30 hs, en la sede de la entidad (Av. Las Heras N° 727) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la memoria Anual período julio 2024 a junio 2025.

2. Aprobación Estados Contables período julio 2024 a junio 2025.
3. La Lectura de la Memoria y los Estados Contables ejercicio 2024-2025.
4. La lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Acto eleccionario para la renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a lo estipulado en los Artículos 13, 16 y 28 del Estatuto de La Asociación Civil de Padres del Jardín Materno Infantil “Prof. Nélica S. de Iturrioz” UNNE.

David Seia
Presidente

E 2-2025-21498-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS
PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES “HUGO DESCHUTTER”
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores “Hugo Deschutter”, Inscripta en la IPGJ y RPC, Matrícula N° 4608, Acta N° 207 Folios 2064 a 2073 – T.1 Año 2022, reconocida por Resolución N° 1778/2022 del 14/12/2022; ha resuelto en sesión ordinaria, la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo establecido en el Título Octavo del Estatuto Social de la entidad. Dicha Asamblea General Ordinaria se realizará el día viernes treinta y uno del mes de Octubre del año 2025, en el local ubicado en calle José Hernández 280 de la ciudad de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y Consideración, de la Memoria Anual, Estados contables y Balance 2024, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 2.- Designación de 2(dos) socios/as para firmar el Acta.-
 - 3.- Consideración de Aumento de la Cuota Societaria.-
- La primera Convocatoria será a las 17 hs., en caso que a dicha hora no se reúna el quorum legal previsto en el Artículo N° 31 del Estatuto Social, la segunda Convocatoria será a las 18 hs. con los socios presentes.

Oswaldo Hugo Rodríguez
Presidente

E 2-2025-21525-AE

E:15/10/2025

————— >*< —————
FEDERACION CHAQUENA DE PESCA DEPORTIVA Y LANZAMIENTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto, se convoca Asamblea General ordinaria el día viernes 24 de octubre de 2025, a las 20:00 horas, en la sede de Federación Chaqueña de Pesca Deportiva y Lanzamiento de la Provincia del Chaco Ubicado en Calle Liniers N° 756, de la ciudad de resistencia con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de termino.
2. Lectura del acta anterior.
3. Elección de 2 Socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario.
4. Aprobación de los ejercicios económicos 01 de enero 2023, 31 de diciembre 2023 y 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024.
5. Renovación de las autoridades Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por el termino de 2 años.
6. Aumento de cuota Societaria.
7. Dar a conocer a los socios activos la perdida – extravió del libro bienes Vienes inventariables y Balance.

Los socios con las cuotas al día podrán hacer uso del acto de la Explicación de los motivos del llamado fuera de termino, Lectura del acta anterior, Elección de 2 Socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario, Aprobación de los ejercicios económicos del 01 de enero 2023 al 30 de diciembre 2023 del 01 de enero 2024 al 30 de diciembre 2024, Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por el termino de 2 años, Aumento de la cuota Societaria, dará a conocer a los socios activos de los diferentes clubes de la perdida – .extravió del libro bienes Vienes inventariables y Balance.

Silva Juan Claudio
Presidente

E 2-2025-20994-AE

E:13/10 V:17/10/2025

————— >*< —————
EL CRUCE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 29 de Noviembre de 2025 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
 Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 60.
 Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.
 Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 60.
 Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al Ejercicio N° 61.
 Punto 6: Dividendos.
 Punto 7: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Oswaldo R. Martina - Presidente**E 2-2025-20715-AE****E:08/10 V:20/10/2025**

—>*<—

SANATORIO SARMIENTO S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GRENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de "SANATORIO SARMIENTO S.A." y en el art. 237 de la Ley 19.550, este Directorio convoca a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 24/ 10/2025 a las 16 hs. en la sede social sito en Av. Sarmiento N° 391 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contable Básicos, Anexos, Notas e Informes del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-
- a) Distribución de Utilidades; b) Remuneración de los Directores.-

Rodolfo Biolchi*P/ Sanatorio Sarmiento S.A.***E 2-2025-20478-AE****E:03/10 V:15/10/2025**

—>*<—

ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 18/10/2025 a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración de la memoria anual y Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de abril del corriente año.
- Dispensa por las demoras.
- Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- Presupuesto General Anual y Gastos Ordinarios.
- Elección del Directorio.

Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente**E 2-2025-20541-AE****E:03/10 V:15/10/2025**

—>*<—

CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO*General Pinedo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO convoca a todos sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 7 de OCTUBRE de 2025 a las 20:00 hs. en las instalaciones del club sito en calle 9 Prolongación Sur (Pedro García) de General Pinedo, Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del orden del día de la Asamblea.
 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultados, Informe de los Revisores de Cuenta de los ejercicios del 2023 y 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. Todo lo cual es, puesto a consideración de los presentes.
 - Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
 - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- Nota:** Después de 30 minutos del horario fijado en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.

Celeste Ríos*Secretario***Galeano Víctor Hugo***Presidente***E 2-2025-19977-AE****E:29/09 V:03/11/2025****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION*Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 99/2025****ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud

OBJETO: adquisición de insumos reactivos para el procesamiento, coloración y preparación de reactivos, los cuales resultan imprescindibles para la realización de diferentes estudios Histopatológicos, Citológicos y preparación para completar Inmunohistoquímica, destinados al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Alta Complejidad "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, por un periodo estimado de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochenta y dos millones setecientos setenta y un mil ciento dos con cuarenta y seis centavos (\$ 82.771.102,46).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de Octubre de 2025 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23/10/2025 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 15/10/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher*Director A/C*

s/c

E:15/10/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 766/25 - EXPEDIENTE N° 146/25**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 4 EQUIPOS FOTOGRÁFICOS

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO - CIRCUNSCRIPCIONES II, III, IV y VI.

FECHA DE APERTURA: 29 de octubre 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.500.000,00 (Pesos trece millones quinientos mil).

Carla Fernandez Larre*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:15/10 V:24/10/2025

— >*< —

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS*Provincia Del Chaco***LOTERIA CHAQUEÑA****LICITACION PUBLICA N° 753/2025**

OBRA: REPARACIÓN, READECUACIÓN y MODERNIZACIÓN DE 2 (dos) ASCENSORES PARA EL EDIFICIO 9 DE JULIO N°145.-

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: LOTERIA CHAQUEÑA.

LUGAR: Edificio calle 9 de Julio N° 145.

OBJETO: Para la REPARACIÓN, READECUACIÓN y MODERNIZACIÓN de 2 (dos) Ascensores ubicados en el edificio 9 de Julio N°145, propiedad de Lotería Chaqueña.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$182.000.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del valor del presupuesto oficial.

GARANTIA DE EJECUCION: 5% del valor adjudicado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABILES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Electromecánica e Ingeniería Industrial es de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 182.000.000,00.-).

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Arquitectura de Lotería Chaqueña, Frondizi N° 55 – Resistencia – Chaco.

Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña.

PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO: Arq. Daniela Elisabet Basan y Arq. Luis Alfredo Fernández.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en la Mesa de Entrada Lotería Chaqueña, calle Güemes N° 46 Resistencia – Chaco. Hasta la hora diez (10,00 HS.) del día jueves (30/10/2025).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En oficina del Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña calle Güemes N° 46 Resistencia - Chaco, el día jueves (30/10/2025) A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

C. P. Natalia R. Mascotena
Directora de Administración A/C

C. P. Laura Edith Valiño
Gerente Financiero Contable A/C

E 2-2025-21192-AE

E:13/10 V:17/10/2025

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 734/25 - EXPEDIENTE N° 140/25

OBJETO: ADQUISICION DE 51 MESAS DE PC Y 85 SILLAS.

DESTINO: CONCURSO DE ASPIRANTES PARA EL INGRESO AL PODER JUDICIAL.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) abonado mediante VEP de A.T.P..

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8:00 a 12:00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 18.500.000,00 (Pesos dieciocho millones quinientos mil).

Carla Fernandez Larre
Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:06/10 V:17/10/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Silvia Geraldine Varas, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ CARDOZO, ROSALIA MARISOL S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 382/2024, notifica a la Sra. CARDOZO, ROSALIA MARISOL, D.N.I. N° 32.408.486 del traslado ordenado el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “/// Resistencia, 11 de febrero de 2025... notifíquese a la señora **CARDOZO, MARISOL ROSALIA, D.N.I. N° 32.408.486**, del traslado ordenado el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Silvia Geraldine Varas, JUEZ DE CÁMARA. “Resistencia, 15 de abril de 2024, I. II. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y

de la acción córrase traslado a la señora **CARDOZO MARISOL ROSALIA, D.N.I. Nº 32.408.486.-** por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V. VI.-.VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, D.N.I. 25.975.948, JUEZ DE CÁMARA”. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Daniela Sabrina Azula
Secretaria Letrada Cámara

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Silvia Geraldine Varas en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ CORREA, AGOSTINA MARIEL S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. Nº 482/24, dispuso notificar a la **Sra. CORREA, AGOSTINA MARIEL, D.N.I. Nº 41.021.785** del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “/// Resistencia, 3 de febrero de 2025... notifíquese a la señora CORREA, AGOSTINA MARIEL, D.N.I. Nº 41.021.785, del traslado ordenado en fecha 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: SILVIA GERALDINE VARAS, JUEZ DE CÁMARA.”. “Resistencia, 24 de abril de 2024, I. II. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora CORREA, AGOSTINA MARIEL, D.N.I. Nº 41.021.785 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V. VI.-.VIII. IX. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA”.- Resistencia, 05 de Marzo de 2025.

Daniela Sabrina Azula
Secretaria Letrada Cámara

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, notifica por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial Provincial a la adjudicataria **VALENZUELA RAMONA GUILLERMA**, DNI Nº 1.724.050 y/o herederos del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 103, Parcela 032, concedido en venta en el **Expediente Nº 22001-M-2005** caratulado: MARTÍNEZ NILDA S/ COMPRA TERRENO, lo siguiente: Ordenanza Nº 15102 Resistencia 10 de diciembre de 2024, Rectificada por Ordenanza Nº 15198 Resistencia 03 de Junio de 2025. VISTO: ...CONSIDERANDO:EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º).- **RECTIFICAR** el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 15102 de fecha 10 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º).- DECLARAR** la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado como catastralmente como Parcela 032- Manzana 103- Subdivisión Chacra 125- Sección B- Circunscripción II, otorgada mediante Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 0156, de fecha 05 de marzo de 2010 a favor de la Señora Ramona Guillerma VALENZUELA - DNI Nº 1.724.050. **ARTÍCULO 2º).- REFRENDE** la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE**, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.

Firmado Dr. Ricardo Gnus
Secretario Concejo Municipal de Resistencia.

s/c

E:15/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, de la Ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Paz Letrado Subrogante, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 249 – Primer Piso, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ AYALA, EVA ANGELINA S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. Nº 3212/25, notifica a la Sra. EVA ANGELINA AYALA- DNI Nº 28.340.328, Despacho Monitorio ordenado en fecha 10/09/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, CÍTASE A EVA ANGELINA AYALA- DNI Nº 28.340.328 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: ///Resistencia, 02 de octubre de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 01/10/2025, téngase presente el oficio diligenciado que acompaña y a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342del mismo ordenamiento, CÍTASE A EVA ANGELINA AYALA- DNI Nº 28.340.328 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a

notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria Nº 1 Juzgado de Paz Letrado Nº 1

Dra. Silvia C. Zalazar

Juez de Paz Letrado Subrogante

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ESCOBAR AGUILERA ROCIO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. No 1094/24**, notifica a la Sra. ESCOBAR AGUILERA ROCIO D.N.I. Nº: 39.308.611, del traslado ordenado en fecha 28/05/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 28 de Febrero de 2025...notifíquese a la señora ROCIO ESCOBAR AGUILERA, de la causa en estos autos y el traslado de fecha: 28/05/2024, bajo apercibimiento de ley mediante la publicación de edictos. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA” “Resistencia, 28 de mayo de 2024... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ESCOBAR AGUILERA ROCIO ANAHI, D.N.I. Nº 39.308.611 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. .NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. Resistencia, 19 de Marzo de 2025.-

Daniela Sabrina Azula

Secretaria Letrada Cámara

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. NATALIA PRATO STOFFEL, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ BOGADO, DELFINA ORNELLA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. Nº 902/2024-I-A**, notifica a la Sra. DELFINA ORNELLA BOGADO -D.N.I. Nº 44.869.108- del traslado ordenado el 03/06/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 10 de abril de 2025.- I.-... II.-...notifíquese a la señora DELFINA ORNELLA BOGADO -D.N.I. Nº 44.869.108- del traslado conferido en fecha 03/06/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo... III.-... NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. “Resistencia, 03 de Junio de 2024. I.-... II.-... III.-... IV.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora Delfina Ornella Bogado D.N.I. Nº 44.869.108 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.-... X.-...NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, ...24.. de abril de 2025.

Daniela Sabrina Azula

Secretaria Letrada Cámara

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº18, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Secretario a cargo del Dr. GERMAN ADOLFO NICOLAS CORTEZ, con domicilio en AV PARAGUAY NRO 449 - SEGUNDO PISO, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GEROMETTA, PAOLA VANESA S/ EJECUCION FISCAL” Expte. Nº 8433/25**, notifica a la Sra. GEROMETTA, PAOLA VANESA, DNI Nº 32.878.761, Despacho Monitorio ordenado en fecha 18/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada GEROMETTA, PAOLA VANESA, DNI Nº 32.878.761 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia, 26 de Septiembre de 2025. Proveyendo el documento agregado por Mesa de entradas en fecha 25/09/2025: Agréguese cédula con resultado negativo y hágase saber. Proveyendo la presentación de fecha 26/09/2025: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada GEROMETTA, PAOLA VANESA, DNI Nº 32.878.761 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- Resistencia, 18 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GEROMETTA, PAOLA VANESA, condenándola a pagar al accionante la suma

de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 de la Ley 2559-M (antes Ley Nº7950 - CPCC) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.650,00) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará a la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.730,00) bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 de la Ley 2559-M (antes Ley Nº7950- CPCC), HAGASE SABER AL EJECUTADO, que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. MARENCO SEBASTIAN ARIEL y DANIEL RAMIRO FERNANDEZ ASSELLE, como patrocinantes en la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32.200,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$12.880,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley Nº288. C según Digesto (antes ley 2011) y art. 1º Ley Nº 457.C según Digesto (antes ley 2868).- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 de la Ley 2559 M (antes Ley Nº7950 - CPCC).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº 18.-

Sandra Soledad Sotelo

Jueza

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ FLEITAS, AGUSTIN OMAR S/ EJECUCION FISCAL” Expte. Nº 3064/2025-I-P**, notifica al Sr. FLEITAS, AGUSTIN OMAR -DNI Nº 30.614.433- Despacho Monitorio ordenado en fecha 05/09/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$40.430,00) en concepto de capital condenado en Despacho Monitorio, con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia, (Chaco) 24 de septiembre de 2025 I- Agréguese informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, téngase presente. II- A lo requerido en la presentación que antecede: Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a FLEITAS, AGUSTIN OMAR -DNI Nº 30.614.433- por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$40.430,00) en concepto de capital condenado en Despacho Monitorio, con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. Not.

Dra. Silvia C. Zalazar

Juez de Paz Letrado

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ GIMENEZ, CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL” Expte. Nº 31747/22**, notifica al Sr. GIMENEZ, CAROLINA ELISABET, D.N.I Nº 28.122.605 Despacho Monitorio ordenado en fecha 13/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.725,18) con más la de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes la que en su parte resolutive dice: Resistencia (Chaco), 22 de Septiembre de 2025.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado,

téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GIMENEZ CAROLINA ELISABET D.N.I. Nº 28.122.605 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.725,18) con más la de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Silvia Claudia Zalazar J U E Z Juzgado de Paz Letrado Nº 2

Dra. Silvia C. Zalazar

Juez de Paz Letrado

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 23, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Elda García, con domicilio en Avenida Laprida Nº 33- Torre II- Piso 5º, de la Ciudad de Resistencia, , en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL S/ EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 5735/2025-1-C**, notifica al Sr. NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL, D.N.I Nº 39.939.019 Sentencia Monitoria ordenado en fecha 13/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que en su parte resolutive dice: Resistencia, 19 de septiembre de 2025.-MRF/CID Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL D.N.I. Nº 39.939.019, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14.799.588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 13 de junio de 2025.-BEL^ AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$637.350,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$579.989,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación "2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" prevista por el Art. 730 del C.C y C. de la Nación.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Abogados MARENCO SEBASTIAN ARIEL (MP 5845) y FERNANDEZ ASSELLE DANIEL RAMIRO (MP 5536) como patrocinantes en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$31.340,00) para cada uno; y como apoderados en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$12.536,00) a cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos de \$ 637.350,00, determínese la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTACENTAVOS (\$19.120,50), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial Nº 90018007465 cuya CBU Nº 3110030211900180074658 de la presente causa.- Asimismo; dejase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$22.944,60) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Resistencia, 29 de septiembre de 2025

Fernando Luis Lavenas

Juez

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 249 - SEGUNDO PISO, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

DE RESISTENCIA C/ COLMAN, CARLOS JULIO S/ EJECUCION FISCAL” Expte. Nº 2353/25, notifica al Sr. COLMAN CARLOS JULIO - DNI Nº 13033475, Despacho Monitorio ordenado en fecha 11/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, citase a COLMAN CARLOS JULIO - DNI Nº 13.033.475 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$39320,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia (Chaco), 1 de octubre de 2025 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el artículo. 162 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y, conforme lo normado por el artículo 342 del mencionado código, citase a COLMAN CARLOS JULIO - DNI Nº 13.033.475 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$39320,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.-

Dra. Silvia C. Zalazar

Juez de Paz Letrado

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GARCIA, GABRIEL JESUS S/ EJECUCION FISCAL” Expte. Nº 2424/25,** notifica al Sr. GARCIA, GABRIEL JESUS, D.N.I Nº 37169546 Despacho Monitorio ordenado en fecha 13/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: RESISTENCIA, 20 de Septiembre de 2025.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GABRIEL JESUS GARCIA D.N.I Nº 37.169.546 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SESENTAYCINCO MIL TRESCIENTOS (\$65.300,00) con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Marta L. I. Sena ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Silvia Claudia Zalazar JUEZ. Juzgado de Paz Letrado Nº 2.

Marta L. I. Sena

Secretaria

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza de la Cámara Contencioso Administrativa, Sala I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ COPETTI, FACUNDO ALEJANDRO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. Nº 729/2024-1-A,** notifica al Sr. COPETTI, FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I Nº 33.549.413 del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de septiembre de 2025.- A la presentación del Dr. MARENCO, SEBASTIAN ARIEL del 06/08/2025 por sistema INDI: a lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de las diligencias de las cédulas de notificación (incorporadas en IURE en fecha 06/05/2024 y 19/11/2024), lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el informe de la Policía de la Provincia y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a Sr. COPETTI FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.549.413, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.. - Resistencia, 12 de Abril de 2024. I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Asselle y la Dra. SEBASTIAN ARIEL MARENCO por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia Nº 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Silvia Geraldine Varas - Natalia Prato Stoffel. Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano-Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia Nº 3346, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129inc. b) Ley 179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del

C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra COPETTI FACUNDOALEJANDRO, D.N.I Nº 33.549.413 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. Asimismo cítase en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley Nº 854-P.- Antes Ley Nº4233 -Orgánica Municipal-. A los firmantes de la Resolución Nº3346/2023 MMO. GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERRA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañada se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones(<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución Nº 735/22 del Superior Tribunal de Justicia -Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. Nº 185/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT.

Natalia Prato Stoffel

Juez De Camara

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GONZALEZ, JOSE CRISTIAN S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. No 349/2024-1-A, notifica al Sr. GONZÁLEZ JOSÉ CRISTIAN, D.N.I. Nº 23.063.563, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///Resistencia, 10 de Abril del 2025...notifíquese al Sr. GONZÁLEZ JOSÉ CRISTIAN, D.N.I. Nº 23.063.563, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA- “Resistencia, 10 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor GONZÁLEZ JOSÉ CRISTIAN, D.N.I. Nº 23.063.563, del traslado ordenado el 10/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 24 de SEPTIEMBRE del 2025.-

Daniela Sabrina Azula

Sec. Letrado Camara.

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

EDICTO: La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VALENZUELA, GERARDO DAVID S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. Nº 717/2024-1-A, notifica al Sr. VALENZUELA, GERARDO DAVID, D.N.I Nº 28.858.775 del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de septiembre de 2025. A la presentación del Dr. Marengo, Sebastián del 06/08/2025 por sistema INDI: a lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de las diligencias de las cédulas de notificación (incorporadas en IURE en fecha 08/05/2024, 26/09/2024 y 09/12/2024), lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el informe de la Policía de la Provincia y lo previsto por los arts. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. VALENZUELA GERARDO DAVID, DNI Nº 28.858.775, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. - Resistencia, 12 de Abril de 2024. I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Asselle y al Dr. Sebastián Ariel Marengo por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia Nº 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Silvia Geraldine Varas- Natalia Prato Stoffel Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano-Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia Nº 3347 (y sus anexos) de fecha 3 de Noviembre del Año2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A(antesley1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo

dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor VALENZUELA GERARDO DAVID, D.N.I. N°28.858.775 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. Asimismo cítese en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley N° 854-P.- Antes Ley N°4233 -Orgánica Municipal-. A los firmantes de la Resolución N°3347/2023 -MMO. GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERRA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañado se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia -Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 185/2024 1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.

Natalia Prato Stoffel

Juez De Camara

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/2025 - RESOLUCIÓN N° 3251/2025

OBJETO: Adquisición de noventa (90) pantalones negros tipo ripstop, ciento ochenta (180) chombas talle especial, noventa (90) gorras anti desgarro con logo, noventa (90) botines color negro talles varios, noventa (90) capas de lluvia reforzada, noventa (90) camperas reforzadas con bandas refractarias y logos institucionales estampadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Siete Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Setenta con Sesenta Centavos (\$ 37.607.970,60).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual del 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o algunos de los ítems, el precio del pliego será proporcional al valor estimado de los ítems.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 20 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/2025 - RESOLUCIÓN N° 3262/2025

OBJETO: Adquisición de 15 (quince) zapatos de mujer y 35 (treinta y cinco) zapatos de hombre, destinados a ser usados en la jornada laboral, 420 (cuatrocientos veinte) pantalones de jeans, 420 (cuatrocientos veinte) remeras peinadas estampadas, 420 (cuatrocientos veinte) chombas estampadas, 420 (cuatrocientos veinte) chalecos polares bordados, 420 (cuatrocientos veinte) camperas estampadas y 420 (cuatrocientos veinte) botitas tipo arrayan.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$139.769.160,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual del 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o algunos de los ítems, el precio del pliego será proporcional al valor estimado de los ítems.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 27 de Octubre de 2025, a las 09:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/2025 - RESOLUCIÓN N° 3307/2025-

OBJETO: Adquisición de siete (7) mesas de trabajo, medidas: 1.85x1.20x0.80 (ancho-profundo-alto) estructura en caño sin accesorios eléctricos ni ductos, una (1) superficie de trabajo, medidas: 2.50x0.60x0.80 (ancho-profundo-alto) estructura en caño sin accesorios eléctricos ni ductos, dos (2) mesas de trabajo, medidas 2.70x0.85x0.80 (ancho-profundo-alto) estructura en caño con cinco patas sin accesorios eléctricos ni ductos, tres (3) escritorios, medidas: 1.20x0.60x0.75 (ancho-profundo-alto) con cajonera suspendida de dos cajones con llave, ocho (8) bibliotecas medidas 1.45x0.40x0.90 (ancho-profundo-alto), cuarenta y nueve (49) sillas (quince sillas fijas y treinta y cuatro sillas giratorias), cuatrocientos cuarenta y ocho (448) bulones hexagonales con tuercas para la estanterías metálicas, noventa y seis (96) escuadras para la estanterías metálicas, cuarenta (40) estantes metálicos y treinta y dos (32) parantes metálicos para las estanterías metálicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecinueve Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Doce con 25/100 ctvos. (\$19.602.812,25).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Dos con 81/100 Ctvos. (19.602,81).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 28 de Octubre de 2025, a las 09:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/2025 - RESOLUCIÓN N° 3452/2025

OBJETO: Adquisición de 184 (ciento ochenta y cuatro) bolsas de pintura termoplásticas por extrusión color blanco por 25 (veinticinco) kilogramos cada una, 150 (ciento cincuenta) latas de imprimación acrílica por 20 (veinte) litros cada una, 108 (cien ocho) bolsas de esferilla de vidrio por 25 (veinticinco) kilogramos cada una, 15 (quince) latas de pinturas acrílica en frío para demarcación vial color verde 18 (dieciocho) litros cada una, 9 (nueve) latas de pintura acrílica en frío para demarcación vial color amarillo por 18 (dieciocho) litros cada una y 11 (once) latas de diluyente por 20 (veinte) litros cada una.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos con 0/100 Ctvos. (\$52.381.800,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno con 80/100 Ctvos. (52.381,80).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 27 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:15/10 V:17/10/2025

—>*<—

Ordenanzas

ORDENANZA N° 15366/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 61, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-250-75 con una superficie total de 220,00 metros cuadrados, a favor de la señora Patricia Daniela ORTEGA - D.N.I. N° 31.281.907, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15367/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 21, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-63-88 con una superficie total de 176,00 metros cuadrados, a favor del señor Ángel Horacio FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.392.808 y la señora Claudia Amelia REGONAT – D.N.I. N° 26.339.508, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15368/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 41, aprobada por Plano de Mensura 20-38-93 con una superficie total de 217,50 metros cuadrados, a favor del señor Ramón Ángel MEDINA - D.N.I. N° 22.268.744 y la señora Flavia Marcela GONZÁLEZ – D.N.I. N° 23.685.764, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15369/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 32, Parcela 24, aprobada por Plano de Mensura 20-161-95 con una superficie total de 277,87 metros cuadrados, a favor del señor Raúl VELAZQUEZ – D.N.I. N° 12.517.784, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15370/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 43, Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 182,00 metros cuadrados, a favor del señor Felipe ACOSTA - D.N.I. Nº 12.800.432 y la señora Liliana Elizabeth BRITE - D.N.I. Nº 17.052.811, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15371/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 125, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-31-04, con una superficie total de 128,7386 metros cuadrados, a favor de la señora Yolanda Josefina FARIAS - D.N.I. Nº 21.150.218, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15372/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 125, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-31-04 con una superficie total de 133,9410 metros cuadrados, a favor la señora Susana Noemí ACOSTA – D.N.I. Nº 17.975.731 y el señor Eduardo GALARZA – D.N.I. Nº 16.757.902, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15373/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 124, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-31-04 con una superficie total de 140,60 metros cuadrados, a favor del señor Daniel Esteban PEREIRA – D.N.I. Nº 17.369.724, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme a lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15374/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 028, Quinta 02, Parcela 43, aprobada por Plano de Mensura 20-112-03, con una superficie total de 278,00 metros cuadrados, a favor de la señora María de los Ángeles ROBLEDO - D.N.I. Nº 26.532.591 y el señor Rubén Darío DUARTE ROSSO – D.N.I. Nº 25.464.937, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15375/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 44, Parcela 021, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 176,00 metros cuadrados, a favor de la señora Francisca Concepción GIMENEZ - D.N.I. Nº 13.579.919, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15376/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 005, Parcela 009, aprobada por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 260,00 metros cuadrados, a favor del señor Santiago Anastacio MUÑOZ – D.N.I. Nº 14.454.148, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15377/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 136, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 218,7150 metros cuadrados, a favor de los señores Esteban Gabriel BENÍTEZ – D.N.I. N° 33.679.698, Alfredo Darío BENÍTEZ – D.N.I.

N° 29.929.256 y Ariel Alejandro BENÍTEZ – D.N.I. N° 29.669.330, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15380/2025**

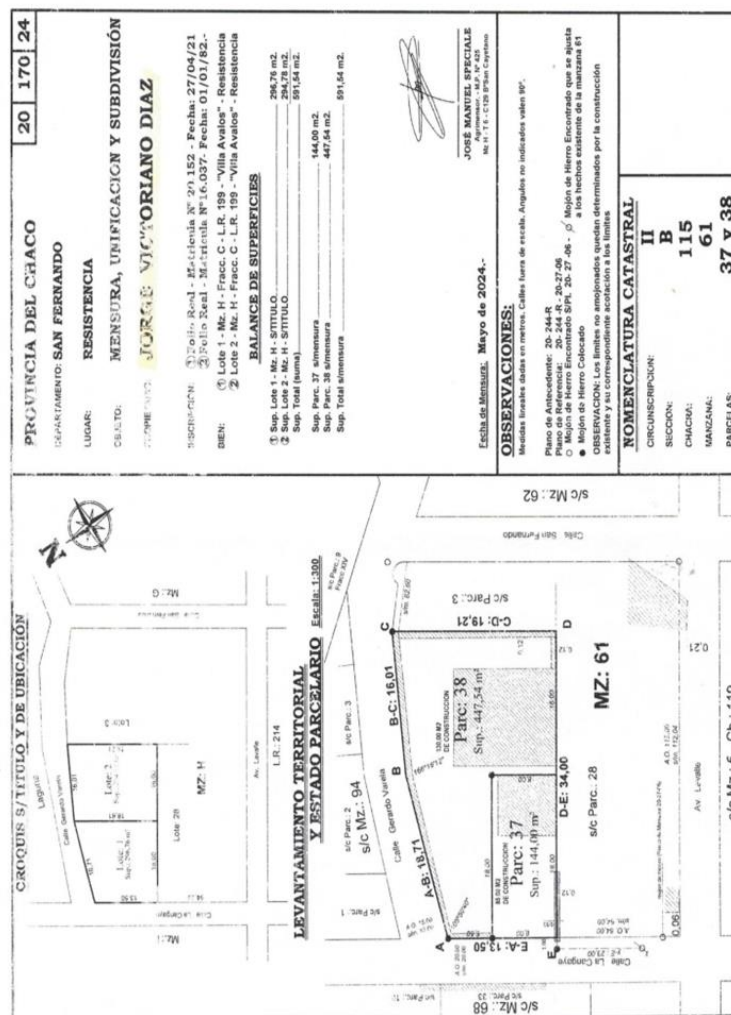
Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- APROBAR en carácter de excepción el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles identificados catastralmente como: Lotes 01-02 - Manzana 61 - Chacra 115 - Sección B - Circunscripción II, en el que se generan dos (2) parcelas, de medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, y su Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, adopte las medidas pertinentes para la conclusión del trámite necesario para llevar a cabo la mensura, unificación y subdivisión mencionada en el Artículo 1º), como así también todo otro recaudo que resulte necesario para el efectivo cumplimiento de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO I



ORDENANZA N° 15378/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 123, Parcela 044, aprobada por Plano de Mensura 20-107-99 con una superficie total de 384,96 metros cuadrados, a favor del señor Blas Ricardo VALLEJOS – D.N.I. Nº 16.757.943, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15379/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 124, Parcela 025, aprobada por Plano de Mensura 20-351-11 con una superficie total de 155,99 metros cuadrados, a favor del señor Carlos MIÑO – D.N.I. Nº M7.533.832, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio acorde a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15382/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 14 - Manzana 26 - Chacra 118 - Sección B - Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1168, de fecha 30 de diciembre de 1988, a favor del señor Raúl Oscar VALUSSI – D.N.I. Nº 7.896.856.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15383/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 06 - Manzana 77 - Chacra 210 - Sección C - Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 0136, de fecha 05 de febrero de 1992, a favor de la señora Beatriz NAVARRO – D.N.I. Nº 20.065.709.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15384/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 206 – Manzana 64 – Parcela 01, en el que se generan dos (2) parcelas de 130,66 metros cuadrados y 74,34 metros cuadrados de superficie, ambas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura y Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15385/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 62, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura 20-245-05 con una superficie total de 270,52 metros cuadrados, a favor del señor Miguel Ángel FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 12.816.561 y la señora Ana Rosa FLEITA - D.N.I. Nº F6.266.812, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15386/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 28, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura 20-185-8 3 con una superficie total de 388,42 metros cuadrados, a favor del señor Silverio Avel MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 11.820.432 y la señora Marta MIÑO - D.N.I. Nº 13.033.649, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido

en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15387/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 77, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-03-83 con una superficie total de 270,00 metros cuadrados, a favor del señor Hugo Arcidio BRITZ DIAZ - D.N.I. Nº 92.217.294 y la señora Gladys Ester SALCEDO - D.N.I. Nº 14.496.348, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa, y en este caso el Artículo 52º) de la mencionada norma vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15388/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Chacra 000, Manzana 02, Parcela 33, aprobada por Plano de Mensura 20-69-98 con una superficie total de 121,3025 metros cuadrados, a favor del señor Salvador VERÓN - D.N.I. Nº 11.323.148 y la señora Norma Beatriz PERA - D.N.I. Nº 14.360.863, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15389/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta por excepción del Artículo 43º) de la Ordenanza Nº 13552, del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 11, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Cirila LINARES - D.N.I. Nº 18.145.117, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15390/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR el Artículo 2º) de la Ordenanza del Concejo Municipal Nº 5101 de fecha 19 de septiembre de 2000, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 10 - Manzana 29 - Chacra 128 - Sección B - Circunscripción II, a favor de Simeón ARGÜELLO - D.N.I. Nº 11.528.524 y Gladis Susana MEDINA -D.N.I. Nº 16.004.549.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 10 - Manzana 29 - Chacra 128 - Sección B - Circunscripción II, aprobado por Plano de Mensura Nº 20-41-91, con una superficie total de 172,00 metros cuadrados, a favor de la señora Gladis Susana MEDINA - D.N.I Nº 16.004.549, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15391/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 116, Manzana 42, Parcela 42, aprobada por Plano de Mensura 20-327-75 con una superficie total de 211,6250 metros cuadrados, a favor del señor Luis Daniel BEREN - D.N.I. Nº 35.469.448 y la señora Maira Mabel VALLEJOS - D.N.I. Nº 36.934.230, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme a lo estipulado por el Artículo 53º), de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA Nº 15392/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación a favor de la señora Ceferina CHAVEZ - D.N.I. Nº 14.030.715, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 114 - Parcela 55, aprobada por plano de mensura Nº 20-246-97, con una superficie de 173,00 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV-

Artículos 64º) y 65º), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmuble.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15393/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 06- Manzana 32 - Chacra 135 - Sección B - Circunscripción II, otorgada mediante Ordenanza N° 4616, de fecha 16 de noviembre de 1999, a través de la cual se autoriza al Señor Intendente Municipal a proceder a la venta del terreno municipal a favor de la señora Patricia Liliana GUERRA - D.N.I. N° 26.221.633, y la Resolución de Intendencia Municipal N° 4728, de fecha 30 de diciembre de 1999, a conceder en venta a favor de la señora Patricia Liliana GUERRA - D.N.I. N° 26.221.633.-**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**
ORDENANZA N° 15394/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER la convocatoria, organización y celebración anual de la “Fiesta de Carnaval” en la ciudad de Resistencia, como un evento que reconoce y celebra la participación de la comunidad en los festejos de carnaval.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR que el objetivo de la misma consiste en generar un espacio donde se celebre el carnaval tradicional con agua, mediante la utilización de bombuchas o bombitas de agua, espumas o nieves de carnaval en aerosol, baldes o jarros para lanzar agua, entre otros.

DEJAR establecido que las personas que participen del evento expresan su consentimiento para arrojar y recibir agua por cualquier medio, en el espacio público que se fije para ello.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR que estarán encuadradas dentro de la misma, la promoción, difusión y convocatoria que existen y se desarrollan en los barrios de la ciudad de Resistencia, de las diferentes comparsas, expresiones artísticas y espacios culturales.-

ARTÍCULO 4º).- ESTABLECER que la “Fiesta de Carnaval” y sus distintas actividades culturales y artísticas incluirán actividades gastronómicas, recreativas y afines.-

ARTÍCULO 5º).- INSTITUIR la “Fiesta de Carnaval” para el día sábado, previo al feriado de carnaval de cada año.-

ARTÍCULO 6º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal junto a la Secretaría de Cultura y Turismo o quien en el futuro la reemplace, a gestionar la asignación de los recursos necesarios, organización y promoción de la “Fiesta del Carnaval” y de sus distintas actividades culturales y artísticas, incluyendo la provisión de espacios públicos adecuados, equipo técnico y logístico, y apoyo financiero cuando sea necesario.-

ARTÍCULO 7º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos nacionales, provinciales, organismos del sector privado y toda otra entidad que considere pertinente para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 8º).- DETERMINAR que la erogación que demande la aplicación de la presente Ordenanza, se hará por reasignación de partidas presupuestarias.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15395/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Comisionado Municipal N° 2566, de fecha 20 de septiembre de 1977, por la que se concede en Comodato por el término de 99 años a favor de la Subsecretaría de Educación de la Provincia del Chaco, el predio ocupado por el ex Mercadito Jujuy, con destino a la habilitación de una Escuela especial para niños sordos e hipoacúsicos; y la Resolución del Comisionado Municipal N° 3701, de fecha 07 de diciembre de 1977, que aprueba el contrato de comodato, suscripto el 23/09/1977, entre la Subsecretaría de Educación de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a transferir en carácter de Donación con cargo por vía de excepción al Reglamento Unificado de Tierras Fiscales Municipales al Gobierno de la Provincia del Chaco- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Parcela 35- Manzana 52- Chacra 122- Sección B- Circunscripción II, ubicado sobre calle Jujuy N° 1265, que cuenta con una superficie de 812,00 metros cuadrados, con destino exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 11 “Profesor Elazar Alberto”.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que el Gobierno de la Provincia del Chaco- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, no podrá cambiar, ni modificar o alterar, en todo o en parte, el destino de uso que tiene el inmueble mencionado en el Artículo 2º). En el caso de incumplimiento, el dominio del mismo, volverá en forma plena y automática a la esfera del Estado Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15396/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 1966 de fecha 19 de julio de 2024 dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por medio de la cual se aprueba el Programa Resistencia Juega, de conformidad

a lo plasmado en el proyecto que figura como Anexo I de la Resolución antes mencionada.-ARTÍCULO 2°).- IMPUTAR, el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15119

Resistencia, 10 FEB 2025

ACTUACIÓN SIMPLE N° 5181-I-25

VISTO:

La Resolución del Señor Intendente Municipal N° 0045 del 09 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifican los esquemas establecidos en la última determinación salarial, dispuesto por Resolución de Intendencia N° 3002/24, ratificada por Ordenanza N° 15075, en lo que respecta a la escala de haberes básicos de los distintos grupos y categorías de revista del personal municipal, de planta permanente y transitorios;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde la ratificación por el Concejo Municipal a través del dictado de la Ordenanza respectiva, siendo procedente la sanción de la presente;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0045 dictada por el Señor Intendente Municipal, de fecha 09 de enero de 2025.-

ARTÍCULO 2°).- MODIFICAR el **ANEXO III** y las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 establecidas en la Resolución de Intendencia N° 3002 del 01 de octubre de 2024, ratificada por Ordenanza N° 15075 del 15 de octubre de 2024, en los términos indicados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con los considerados.-

ARTÍCULO 3°).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°).- ELEVAR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos – INSSSEP.-

ARTÍCULO 5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria a cargo del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- REGÍSTRESE, notifiqúese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

FIRMADO: Alejandro Ardas – Presidente del Concejo - Patricia Cattaneo – a/c Secretaría del Concejo

ANEXO I

Planilla 1

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Remuneraciones de los Cargos				
Categoría y Grupos	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	Total
A	B	C		D=B+C
I- Personal Administrativo				
a) Directores Generales				
21	\$ 357.029,81		\$ 428.435,77	\$ 785.465,58
b) Directores				
20	\$ 347.752,26		\$ 347.752,26	\$ 695.504,52
19	\$ 338.815,53		\$ 321.874,75	\$ 660.690,28
c) Jefes de Departamento				
18	\$ 330.205,58		\$ 231.143,91	\$ 561.349,49
17	\$ 321.944,87		\$ 144.875,19	\$ 466.820,06
16	\$ 314.026,88		\$ 109.909,41	\$ 423.936,29
d) Jefes de Sección				
15	\$ 308.226,11			\$ 308.226,11
14	\$ 300.517,17			\$ 300.517,17
13	\$ 293.183,60			\$ 293.183,60

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos		Remuneraciones de los Cargos		
		Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A		B	C	D=B+C
e) Cargos Matrices				
-	19	\$ 338.815,53		\$ 338.815,53
	18	\$ 330.205,58		\$ 330.205,58
	17	\$ 321.944,87		\$ 321.944,87
	16	\$ 314.026,88		\$ 314.026,88
	15	\$ 308.226,11		\$ 308.226,11
	14	\$ 300.517,17		\$ 300.517,17
	13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60
	12	\$ 285.992,79		\$ 285.992,79
	11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
	10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
	9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
	8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
	7	\$ 253.506,67		\$ 253.506,67
	6	\$ 247.587,01		\$ 247.587,01
	5	\$ 241.929,25		\$ 241.929,25
	4	\$ 236.534,21		\$ 236.534,21
	3	\$ 231.305,31		\$ 231.305,31
	2	\$ 226.331,28		\$ 226.331,28
	1	\$ 221.515,96		\$ 221.515,96
	0	\$ 216.954,12		\$ 216.954,12

Planilla 3

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos		Remuneraciones de los Cargos		
		Sueldo Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A		B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Técnico				
a) Profesionales				
-	18	\$ 330.205,58	\$ 264.164,46	\$ 594.370,04
	17	\$ 321.944,87	\$ 241.458,65	\$ 563.403,52
	16	\$ 314.026,88	\$ 219.818,82	\$ 533.845,70
b) Técnicos				
-	15	\$ 308.226,11	\$ 138.701,75	\$ 446.927,86
	14	\$ 300.517,17	\$ 120.206,87	\$ 420.724,04
	13	\$ 293.183,60	\$ 102.614,26	\$ 395.797,86
	12	\$ 285.992,79	\$ 71.498,20	\$ 357.490,99

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos		Remuneraciones de los Cargos		
		Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A		B	C	D=B+C

III Personal Obrero Especializado				
	15	\$ 308.226,11		\$ 308.226,11
	14	\$ 300.517,17		\$ 300.517,17
	13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60
-	12	\$ 285.992,79		\$ 285.992,79
	11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
	10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
	9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
-	8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
IV Personal Obrero Maestranza y de Serv.				
	13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60
-	12	\$ 285.992,79		\$ 285.992,79
	11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
	10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
	9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
	8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
	7	\$ 253.506,67		\$ 253.506,67
	6	\$ 247.587,01		\$ 247.587,01
	5	\$ 241.929,25		\$ 241.929,25
	4	\$ 236.534,21		\$ 236.534,21
	3	\$ 231.305,31		\$ 231.305,31
	2	\$ 226.331,28		\$ 226.331,28
	1	\$ 221.515,96		\$ 221.515,96
	0	\$ 216.954,12		\$ 216.954,12

Planilla 5

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos			
	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	Total
A	B	C		D=B+C
V- Personal Especializado				
13	\$ 293.183,60			\$ 293.183,60
12	\$ 285.992,79			\$ 285.992,79
11	\$ 279.254,72			\$ 279.254,72
- 10	\$ 272.675,04			\$ 272.675,04
9	\$ 266.049,99			\$ 266.049,99
8	\$ 259.588,78			\$ 259.588,78
7	\$ 253.506,67			\$ 253.506,67
- 6	\$ 247.587,01			\$ 247.587,01
5	\$ 241.929,25			\$ 241.929,25

Planilla 6

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Grupos	Remuneraciones de los Cargos			
	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	Total
A	B	C		D=B+C

-	68	\$ 213.661,78	\$ 170.929,42	\$ 384.591,20
	67	\$ 213.661,78	\$ 213.661,78	\$ 427.323,56
	66	\$ 215.148,45	\$ 215.148,45	\$ 430.296,90
	65	\$ 218.443,08	\$ 218.443,08	\$ 436.886,16
-	64	\$ 228.795,79	\$ 228.795,79	\$ 457.591,58
	63	\$ 239.152,16	\$ 239.152,16	\$ 478.304,32
	62	\$ 250.721,13	\$ 250.721,13	\$ 501.442,26
	61	\$ 347.752,26	\$ 347.752,26	\$ 695.504,52
-	60	\$ 357.029,81	\$ 428.435,77	\$ 785.465,58

Planilla 7

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 1.556.361,24
22	\$ 1.410.513,73
24	\$ 1.484.874,77
30	\$ 1.413.388,33
40	\$ 1.318.276,55
100	\$ 1.413.388,33
101	\$ 1.060.041,25
102	\$ 918.702,41
103	\$ 1.410.513,73
104	\$ 846.308,24
105	\$ 705.256,87

Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 907.965,69
46	\$ 462.641,17
50	\$ 767.609,56
56	\$ 640.108,58
77	\$ 1.145.365,88
110	\$ 1.165.223,26
120	\$ 1.215.859,25

Planilla 9

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero 2025, Importe en Pesos

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 704.017,62

26	\$ 468.027,63
27	\$ 722.145,64
28	\$ 407.190,15
29	\$ 342.389,56
31	\$ 329.354,05
32	\$ 346.286,59
33	\$ 484.766,09
34	\$ 575.835,35
35	\$ 475.639,45
36	\$ 694.890,94
37	\$ 558.603,11
38	\$ 666.902,41
39	\$ 342.906,51
43	\$ 336.049,56
44	\$ 318.087,72
47	\$ 221.208,65
48	\$ 269.070,46
52	\$ 349.111,43
55	\$ 820.155,67
78	\$ 621.632,22
79	\$ 798.893,27
80	\$ 442.135,89
81	\$ 457.383,37
82	\$ 308.817,98
83	\$ 1.283.334,92
86	\$ 611.386,20
87	\$ 469.824,11
88	\$ 371.689,83
89	\$ 255.243,56
90	\$ 389.122,82
91	\$ 399.399,12
92	\$ 318.087,72
93	\$ 472.061,75
94	\$ 346.150,77
95	\$ 606.092,81
96	\$ 393.684,64
205	\$ 241.929,25
207	\$ 253.506,67
212	\$ 285.992,79
215	\$ 308.226,11
216	\$ 314.026,88
218	\$ 330.205,58





ORDENANZA N° 15118

Resistencia, 10 FB 2025

ACTUACIÓN SIMPLE N° 7334-I-25

VISTO:

Que desde el inicio de la actual gestión y dando cumplimiento al compromiso de recuperar el valor del salario real del trabajador municipal, que sufrió pérdidas significativas a causa de la situación económica, los desorbitantes aumentos de la inflación y que no han tenido su correspondiente equiparación en sus haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se viene realizando un manejo responsable y ordenado en la gestión económica financiera y administrativa en el Municipio, lo que ha permitido afrontar el pago de deudas a proveedores, la inversión en equipamiento para diversos sectores, la renovación de la flota de vehículos municipales, la ejecución de obras, la puesta en valor de inmuebles municipales donde desarrollan actividades diarias los agentes y los vecinos y una serie de medidas y acciones que redundan en beneficio de una mejor prestación de servicios;

Que en ese orden también se ha dado una política de continuo mejoramiento de los salarios de los agentes municipales, volcando todo el esfuerzo en la mejora del haber básico, lo que también repercute en el sector pasivo. Y dentro de esa línea se decidió ir avanzando en la corrección de los ítems no bonificables;

Que en su momento la creación del ítems “Permanencia en la Estructura” establecido por la Ordenanza N° 13513 vino a dar respuestas salariales en un escenario volátil de la economía luego de la pandemia del Covid 19 y la evidente retracción de situación de la actividad económica en general, lo que posibilitó sostener el salario de los agentes municipales en actividad;

Que a la fecha se han producido cambios en la macroeconomía, que se traduce en una normalización de los parámetros e indicadores, que pueden ser tenidos como referencia para la programación e implementación de acciones, proyectos y la ejecución de políticas públicas, sin que ello implique desconocer que falta mucho camino para llegar a una realidad económicamente sólida y concreta;

Que dentro de este contexto deviene necesario, como medida de recuperación real del salario de los agentes municipales, la eliminación del beneficio “Permanencia en la Estructura” sin que ello implique una afectación a la remuneración de éstos y se logre así, avanzar en un proceso de ordenamiento de los conceptos que integren su haber mensual;

Que avanzar en esa regularización del haber de los empleados municipales implicaría una verdadera mejora en sus remuneraciones y que también repercutiría en el sector pasivo, dando respuesta a un largo reclamo de jubilados y pensionados que sufrieron la depreciación de sus beneficios previsionales por la aplicación de este tipo de esquemas;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia – Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza Nº 13513 de fecha 27 de abril de 2021, por la cual se creaba a partir del 01 de abril del año 2021 el beneficio “Permanencia en la Estructura”.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria a cargo del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifiqúese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

FIRMADO: Alejandro Aradas – Presidente del Concejo - Patricia Cattaneo – a/c Secretaria del Concejo

**Resoluciones
RESOLUCION Nº 340/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1º).- **FÍJASE** en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 90.348.533,00) el total de las Erogaciones de la Partida Presupuestaria para el Instituto del Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Resistencia, cuya composición se detalla en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente.-

2º).- **ESTÍMASE** en CINCO (05) agentes, la dotación del personal de la Defensoría del Pueblo Municipal, para el Ejercicio del año 2026.-

3º).- **DERÍVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración y, de corresponder, se incluya en el Presupuesto General del Municipio para el Ejercicio 2026.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION Nº 341/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1º).- **FÍJASE** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTOSESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 187.169.851,00) el total de las Erogaciones de la Partida Presupuestaria para la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Resistencia para el año 2026, cuya composición se detalla en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente.

2º).- **ESTÍMASE** en ocho (08) agentes, la dotación del personal de la Defensoría del Pueblo Municipal, para el Ejercicio año 2026.-

3º).- **DERÍVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración y, de corresponder, se incluya en el Presupuesto General del Municipio para el Ejercicio 2026.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION Nº 343/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1º).- **APROBAR EN PRIMERA LECTURA** el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 249/250 de la Actuación Simple Nº 90056-C-17.-

2º).- **CONVOCAR** a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153º) punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el punto 1º) de la presente, por el cual se propicia: Desafectar del Dominio Público e incorpora al Domino Privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la venta o donación a sus ocupantes, la Reserva Municipal identificada catastralmente como Manzana 15- Chacra 024- Sección A- Circunscripción II.-

3º).- **AUTORIZAR** a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 5999 y su modificatoria que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4º).- **ESTABLECER** que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION Nº 342/2025

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Carlos Boggio del N° 2900 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 347/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Leandro N. Alem del N° 2900 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 348/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Bibiano Meza del N° 800 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 349/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Dodero del N° 2900 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 350/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Seitor del N° 2900 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 351/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute la reparación de la cinta asfáltica y/o repavimente la superficie sobre los puentes de Avenida Paraguay y en calle Don Bosco ambos sobre el curso de la laguna Arguello de la ciudad de Resistencia, los que se encuentran en mal estado, provocando accidentes varios e inconvenientes para la circulación, en muchos casos.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 352/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del "Plan Bacheo 2025", de obras municipales, el mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Mac Lean del N° 1600 al N° 1800 en el carril de números descendentes de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 353/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, incluir al Plan de Enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en la Calle Esther Machicote De Díaz desde el N° 2800 al N° 3000 del Barrio Juana Azurduy, de la Ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 354/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, incluir en el Plan de Enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en el Barrio 17 de Julio, y Avenida Juan de la Cruz Navarro de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCION N° 355/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, se incorpore al “Plan Bacheo 2025” las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Intendente Borrini al N°190, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 356/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del “Plan Bacheo 2025”, de obras municipales, el mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Belgrano del N° 1300 al N° 1400 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 357/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo del pavimento en calle Pellegrini al N° 780 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 358/2025

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del “Plan Bacheo 2025”, de obras municipales, el mantenimiento y reparación del pavimento en calle Santiago del Estero al N° 1083 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Declaraciones

DECLARACION N° 134/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación” que se conmemora el 14 de septiembre de cada año.-

2°).- INSTAR a los medios de comunicaciones locales a reflexionar sobre sus prácticas y a trabajar activamente en la erradicación de estereotipos de género y en la promoción de una imagen diversa y no sexista de las mujeres.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 135/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración de la Noche de los Lápices el 16 de septiembre y honrar la memoria de los jóvenes militantes desaparecidos en dicho suceso.-

2°).- REIVINDICAR y visibilizar el rol protagónico de las juventudes en la construcción de una sociedad más democrática y participativa, fomentando su libre acceso a la organización política y su participación en los asuntos públicos.-

3°).- REMITIR copia de la presente a la Comisión Provincial por la Memoria y a la Agrupación H.I.J.O.S Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 136/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Día de la persona Sorda en la República Argentina, el 19 de septiembre de cada año.-

2°).- PROMOVER la difusión y el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua oficial de la población sorda.-

3°).- IMPULSAR políticas públicas que garanticen la accesibilidad y la eliminación de barreras de comunicación en los espacios y servicios públicos del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 137/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 50° Aniversario de la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, del Barrio Villa Chica, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2025, reconociendo su valioso aporte religioso, cultural y social a la comunidad de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a las autoridades parroquiales, como testimonio del reconocimiento institucional.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 138/2025

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 13 de septiembre, “Día del Bibliotecario”, reconociendo la dedicación de quienes ejercen esta profesión con total esmero, compromiso y vocación de servicio, siendo verdaderos puentes entre la información que se encuentra en los libros y las personas que lo leen.-

2°).- DESTAQUESE especialmente la trayectoria de la Asociación Chaqueña de Bibliotecarios (ACHABI) por su aporte institucional, gremial y profesional al desarrollo de las bibliotecas en la Provincia.-

3°).- HACER entrega de una copia Protocolar de la presente Declaración a las autoridades de la Asociación Chaqueña de Bibliotecarios (ACHABI), en nombre y representación de los Bibliotecarios de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 139/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del agente de planta permanente de la municipalidad de Resistencia señor **Matías Esteban VERÓN**, D.N.I N° 36.115.398, en la competencia internacional “EUROSON LATINO World Salsa Championship”, a realizarse en la ciudad de Rosario los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025. Destacando el valor artístico y cultural de su representación, como ejemplo de esfuerzo, talento y compromiso con la danza.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 140/2025**

Resistencia, martes 09 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el día 13 de septiembre, “Día del Bibliotecario”, reconociendo la dedicación de quienes ejercen esta profesión con esmero, compromiso y vocación de servicio, siendo verdaderos puentes entre los libros y las personas que los leen.-

2°).- DESTAQUESE especialmente la trayectoria y el trabajo sostenido del personal de la Biblioteca Popular “Hipólito Yrigoyen” de la ciudad de Resistencia.-

3°).- HACER entrega de una copia protocolar de la presente Resolución a las autoridades de la Biblioteca, en nombre y representación de todo su personal.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 141/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS CULTURAL la muestra artística de los alumnos de la Academia Achalay, que se realizará el día 20 de septiembre de 2025 en la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 142/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Jubilado”, que se conmemora el día 20 de septiembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 143/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Psicopedagogo/a en la Argentina” a conmemorarse el día 17 de Septiembre del año 2025.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 144/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Internacional de las Lenguas de Señas”; que se conmemora el día 23 de septiembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 145/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial del Donante de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical” a conmemorarse el día 20 de septiembre de 2025.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 146/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el acto de descubrimiento del busto de Don Hipólito YRIGROYEN, a realizarse el día 1° de octubre de 2025, a la hora 20:00, en la sede partidaria de la Unión Cívica Radical, sito en calle López y Planes N° 358, de la ciudad de Resistencia, en reconocimiento a su figura como Apóstol de la Democracia y símbolo de la Reparación Histórica.-

2°).- DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a los organizadores del acto, como testimonio del reconocimiento institucional.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 147/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Festival Folclórico organizado por la Capilla Nuestra Señora de la Merced, a llevarse a cabo el día viernes 19 de septiembre de 2025, en la comunidad de Villa Marín, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACION N° 148/2025**

Resistencia, martes 16 de septiembre de 2025

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Turístico y Deportivo al XXII Gran Premio Argentino Histórico, que se desarrolla en la Región Mesopotámica del 12 al 19 de septiembre y cuya 4º etapa transitará por la ciudad de Resistencia, durante los días 17 y 18 de septiembre del 2025 .-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:15/10/2025

————— >*< —————

